

**LEYENDA DE CLASIFICACIÓN  
VERSIÓN PÚBLICA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DAGA/060/2023 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

**TIPO DE INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA:** Confidencial

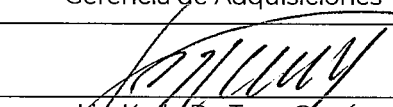
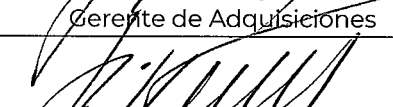
**CONTENIDO DEL DOCUMENTO:** 77 fojas útiles (17 del contrato, 26 del anexo técnico, 7 del anexo B y 27 de la junta de aclaraciones).

**PARTES O SECCIONES CONFIDENCIALES:** En las páginas 1, 9, 15, 16 y 17 del contrato.

**DATOS IDENTIFICADOS COMO INFORMACIÓN CLASIFICADA:** Se testa el contenido de varias líneas por tener datos personales de carácter confidencial como son el Registro Federal de Contribuyentes, número de serie y certificado de firma electrónica.

**FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN/PRUEBA DE DAÑO:** Los sujetos obligados tienen el deber de guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que obren en sus archivos y solo pueden ser tratados para atender la finalidad para la que fueron obtenidos, los cuales no pueden ser objeto de publicidad. Revelar datos personales y de particulares conciernen a una persona identificada e identificable, en consecuencia, se traduce en la vulneración de derechos, en virtud de que se convierte en vulnerable pudiendo transgredir el ámbito privado que puede conllevar a actos de molestia, vulnerabilidad o daño con la publicidad de la información.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numerales 1 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

<b>Nombre del Área que Clasifica:</b>	Gerencia de Adquisiciones
<b>Nombre y Firma del Titular del Área:</b>	 Lic. Karla De Tuya García Gerente de Adquisiciones
<b>Nombre y Firma de Quien Clasifica:</b>	 Lic. Karla De Tuya García Gerente de Adquisiciones
<b>Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la Información</b>	Décima sesión ordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 25 de octubre de 2023





CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DAGA/060/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL (EN ADELANTE "EL SERVICIO"), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. EN LO SUCESIVO "BANOBRAS", REPRESENTADO POR LA MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. ANA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1. "BANOBRAS" declara que:

1.1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., "BANOBRAS" es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, y se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Servicios y Servicios de "BANOBRAS", en lo sucesivo "POBALINES", la MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), libro 3,839 (tres mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 80259, de fecha 19 de abril de 2021, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción III Bis y 84, párrafo octavo del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral XXII. "Administrador del Contrato", del documento denominado "ANEXO TÉCNICO", así como lo dispuesto por las POBALINES, el LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED] a través del SUBGERENTE DE ACTIVOS E INVENTARIOS, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, con el apoyo del servidor público que sea designado para tal efecto, obligándose "EL PROVEEDOR" a atender las observaciones que se le hicieren por escrito.

1.4. Conforme a lo dispuesto por las "POBALINES", suscribe el presente instrumento la LIC. KARLA DE TUYA GARCIA, en su cargo de GERENTE DE ADQUISICIONES, con R.F.C. [REDACTED] como responsable del procedimiento de contratación.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, con número asignado por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (CompraNet) IA-06-G1C-006G1C001-N-55-2023, realizado por la Gerencia de Adquisiciones de "BANOBRAS", en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, fracción I del RLAASSP, al cual en lo sucesivo se le denominará "LA INVITACIÓN", lo anterior, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43, ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el artículo 85 del RLAASSP.

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.



1.6. "BANOBRAS" cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, como se acredita con el documento identificado mediante el número de control interno de la Gerencia de Adquisiciones 90 con números de verificación 2525 para el ejercicio 2023 y 032 para el ejercicio 2024, con cargo a la partida presupuestal número 33903 y número de clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) 33900012, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), así como en términos de lo señalado en las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, la erogación de los recursos presupuestarios necesarios en el cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato fue autorizada por el Mtro. Juan Jaime Molina Vélez, Director General Adjunto de Administración, mediante oficio número DGAA/190000/112/2023, de fecha 13 de marzo de 2023.

1.7. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave N° BNO670315CD0

1.8. Cuenta con una Política de Género cuyos principios buscan potenciar los impactos positivos de género, la cual es aplicable al personal, proveedores y directrices internas de la Institución; y una Política Ambiental y Social, así como una Estrategia de Banco Sostenible, que impulsa el desarrollo de proyectos que contribuyen al bienestar social, y busca respetar el medio ambiente y la conservación de los ecosistemas, igualmente aplicable al personal de esta Institución y extensiva a clientes de "BANOBRAS".

1.9. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que "EL PROVEEDOR" no se encuentra inhabilitado en los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

1.10. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra N°515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el testimonio de la escritura número 43,167 (Cuarenta y tres mil ciento sesenta y siete), Libro 634, de fecha 14 de febrero del año 2013, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Altamirano Quintero, Notario número 66 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México); inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 490121 -1, de fecha 21 de marzo del 2013, denominada como NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Dentro de su objeto social se encuentran entre otros, *la compra, venta, distribución, comisión, representación, consignación, arrendamiento, reparación, mantenimiento, importación, exportación y la comercialización en general de toda clase de productos o materiales de conectividad y comunicaciones tanto equipo activo, como pasivo, tecnología de punta, productos de canalización y tubería y material eléctrico en general....; la prestación de toda clase de servicios profesionales o técnicos relacionados con la capacitación, soporte, mantenimiento y servicios en general relacionados con los fines antes mencionados...*

2.2. La C. Ana María Martínez García, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 43,168 (Cuarenta y tres mil ciento sesenta y ocho), Libro 634, de fecha 14 de febrero del año 2013, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Altamirano Quintero,



Notario número 66 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes NSI130214459.

2.5. Su Representante Legal se identifica plenamente mediante identificación oficial vigente expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral (INE).

2.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), además de que Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su Representante legal, la sociedad, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

2.7. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta que su representada es considerada como una empresa Pequeña.

2.8. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.9. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Av. Pafnuncio Padilla #26, Piso 4, Depto. 400, Col. Ciudad Satélite, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.

### 3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "BANOBRAS" la contratación de "EL SERVICIO", en los términos y condiciones establecidos en este contrato, el Anexo A (Anexo Técnico), Anexo B (Cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información) así como el Anexo C (Junta de Aclaraciones) que forman parte integrante del mismo.



**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"BANOBRAS" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023 y 2024 es por la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$11,600,000.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, que el **monto máximo** para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$29,000,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2023	\$3,400,000.00	\$8,500,000.00
2024	\$6,600,000.00	\$16,500,000.00

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuenta "BANOBRAS", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

De conformidad con la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los siguientes:

Modalidad del Servicio	Rangos de Volumen de Impresión	Precio unitario sin I.V.A.
Por copia o impresión en blanco y negro tamaño carta	1 a 40 millones	\$0.49
Por copia o impresión en blanco y negro tamaño oficio	1 a 40 millones	\$0.12
Por copia o impresión en color tamaño carta	1 a 2 millones	\$1.40
Por copia o impresión en color tamaño oficio	1 a 2 millones	\$0.12
Por hoja de digitalización	1 a 40 millones	\$0.15

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (PESO MEXICANO) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados de "EL SERVICIO", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "BANOBRAS" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"





#### CUARTA. FORMA DE PAGO.

"BANOBRAS" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51, de la "LAASSP", su correlativo 89, del "RLAASSP", en lo establecido por el numeral III.8 Del seguimiento a los contratos y pedidos de las "POBALINES", así como de conformidad con lo señalado en el numeral XIX. "Condiciones y Forma de pago" del "ANEXO TÉCNICO", realizará el (los) Pago(s) que resulte (n) procedente (s) a mes vencido durante la vigencia del contrato por "EL SERVICIO" y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "BANOBRAS", al correo del Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, quien revisará que el CFDI cumpla en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente contrato, el "ANEXO TÉCNICO".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de "EL SERVICIO", los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de "EL SERVICIO" facturado.

De conformidad con el artículo 90 del RLAASSP, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico del Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios debidamente requisitado.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de "EL SERVICIO", no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "BANOBRAS", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "BANOBRAS" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "BANOBRAS".

El pago de "EL SERVICIO" recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso, deductivas.

"BANOBRAS" no cubrirá pago alguno a "EL PROVEEDOR" respecto a "EL SERVICIO" objeto del presente contrato, cuando no cumpla en su totalidad con lo solicitado en el presente instrumento jurídico, así como el "ANEXO TÉCNICO".



Los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por "BANOBRAS" en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por "EL PROVEEDOR", la cual, será enviada al Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de "BANOBRAS" por conducto del Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios, a efecto de que el (los) siguiente (s) pago (s) sea (n) efectuado (s) a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en los pagos referidos en la presente cláusula, "BANOBRAS" acepta y reconoce que a solicitud de "EL PROVEEDOR", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de "EL PROVEEDOR", en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo segundo de la "LAASSP".

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "BANOBRAS", el Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.**

"EL SERVICIO" se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "BANOBRAS" en el "ANEXO TÉCNICO".

"EL SERVICIO" se efectuará en los domicilios señalados en el numeral XIV. "Lugar de Entrega" del "ANEXO TÉCNICO".

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" deberá subsanar las deficiencias en "EL SERVICIO", que se le haga de conocimiento por parte de "BANOBRAS".

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "BANOBRAS" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o de la prestación de "EL SERVICIO" objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"BANOBRAS", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado para la prestación de "EL SERVICIO", siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".



De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "BANOBRAS", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "BANOBRAS" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del RLAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI), en la sección III.1. P10 - "Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores", así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual. "EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de "BANOBRAS".

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a "EL PROVEEDOR", este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de "BANOBRAS" que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "BANOBRAS" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la Subgerencia de Activos e Inventarios.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a "BANOBRAS" la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de "BANOBRAS", el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de "EL PROVEEDOR" será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato.

Derivado de la naturaleza de "EL SERVICIO" objeto del presente instrumento jurídico, en caso de que "EL PROVEEDOR" deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el ANEXO B, "BANOBRAS" a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.

## **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 del RLAASSP; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual caso podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "BANOBRAS", por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "BANOBRAS", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "BANOBRAS" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "BANOBRAS" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "BANOBRAS" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del RLAASSP, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse "BANOBRAS" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "BANOBRAS" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

## **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a) Conceder el uso y goce de la prestación de "EL SERVICIO", en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "BANOBRAS" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del RLAASSP.





## DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos "EL SERVICIO" objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"BANOBRAS" a través del LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de GERENTE DE SERVICIOS GENERALES designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

La prestación de "EL SERVICIO" se tendrá por recibido, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica presentada por "EL PROVEEDOR" en "LA INVITACIÓN".

"BANOBRAS", a través del administrador del contrato, rechazará "EL SERVICIO", que no cumpla con las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "BANOBRAS", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"BANOBRAS", a través del administrador del contrato, podrá aceptar la prestación de "EL SERVICIO" que incumpla de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"BANOBRAS", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" en su apartado "Aplicación de Deducciones" de las "POBALINES", aplicará las deductivas mencionadas en el numeral XX. "Penas y Deductivas" del ANEXO TÉCNICO por el incumplimiento parcial o deficiente en que incurra "EL PROVEEDOR".

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de "EL SERVICIO", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAF y 113, fracción I, de la LFTAF.



La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "BANOBRAS", por escrito o vía correo electrónico, por el incumplimiento parcial o deficiente de "EL SERVICIO".

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de "EL SERVICIO", objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el numeral XX. "Penas y Deductivas" del ANEXO TÉCNICO, "BANOBRAS" aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) del porcentaje que corresponda al monto máximo del presupuesto aprobado para la respectiva contratación dividido entre el número de equipos propuestos para "EL SERVICIO", para el caso de la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos propuestos para proporcionar "EL SERVICIO".

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, por el atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de "EL SERVICIO" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena convencional, podrá efectuarse a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, fracción XVIII de la LAASSP, durante la vigencia de la relación contractual, "EL PROVEEDOR" se obliga a contar con todas las licencias, autorizaciones, concesiones y/o permisos necesarios que conforme a las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias aplicables, se requieran para proporcionar el objeto del presente contrato a favor de "BANOBRAS".

#### **DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS Y ANTICORRUPCIÓN.**

En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, "EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de "BANOBRAS" o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio "BANOBRAS", le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a "BANOBRAS", mediante carta escrita.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.



## DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABLES POR LAS PARTES.

"Las Partes" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

"BANOBRAS" a: El Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios, con domicilio señalado en: Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" a: La C. Ana María Martínez García, en su carácter de Representante Legal, con domicilio ubicado en: Av. Pafnuncio Padilla #26, Piso 4, Depto. 400, Col. Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.

## DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de "EL SERVICIO", objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "BANOBRAS".

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "BANOBRAS".

"BANOBRAS" está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

## VIGÉSIMA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" autoriza expresamente a "BANOBRAS" para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, "BANOBRAS" procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá

difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"BANOBRAS" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el "EL SERVICIO" originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "BANOBRAS", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "BANOBRAS", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "BANOBRAS" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del RLAASSP.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**

"BANOBRAS" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para "EL SERVICIO" establecidos en el presente contrato;
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "BANOBRAS"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada "EL SERVICIO" objeto del presente contrato;
- e) Si no se realiza "EL SERVICIO" en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;



- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "BANOBRAS" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y RLAASSP.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "BANOBRAS".
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "BANOBRAS";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "BANOBRAS" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "BANOBRAS", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANOBRAS" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANOBRAS" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes objeto de "EL SERVICIO", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANOBRAS" de que permanece vigente la necesidad de continuar con "EL SERVICIO", aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "BANOBRAS" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "BANOBRAS" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "BANOBRAS" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.





Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "BANOBRAS"

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto de "EL SERVICIO" del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "BANOBRAS" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "BANOBRAS", así como en la ejecución de "EL SERVICIO".

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "BANOBRAS" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "BANOBRAS" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "BANOBRAS", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del RLAASSP.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, y 126 al 136 Del RLAASSP.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para "EL SERVICIO" objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la LAASSP, RLAASSP; Código Civil Federal; Ley







Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "BANOBRAS" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**  
**"BANOBRAS"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	██████████
ALEJANDRO LOBO CARRILLO	GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	██████████
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE DE ADQUISICIONES	██████████

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	NSI130214459

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.



Cadena original:

ebf9103e0d523fcd4743e83b96b92a5198e84af248a05f04b9854b64cafe99a7e5c4bb1691c501c15149267d975aa49b2b3715ce02e5e73ec4d69c53902459529ea8843fbbb72bf92863daf9491f72da

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 11/07/2023 11:05

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

L3Yta10Bj2jVbbPCseYtbXi8aFa3KLibwEOMDBWbn7zjkplVOMWo52TIL9f5m41kxk5iysHi80Xt29QkQr9hrTld3TmWbJ0L3uWRw7C2CpwILiNPqgLnaN9c6YNIg8aGfYuTcq/qhMu4wrcVBPXaND8Mc+PNk5x  
C2euRGP2+L9qYE9Yz1IygcUmrEurcQ8xu9s6S8MYQnF3vWz8RxbmnlCBTa00Y6sKgwYg4zNy0a0G3/ck07X7dA9EBRxyOH4y1rsOnyÜy2yRLJ/gmN2zUUKax0TbDFcUwzSzoTFWSTeWQOy45j4xJlM0WY0ux3/U  
7vXqoT/PDz2j5Jyjb1v2Q==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 11/07/2023 11:07

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

QiNshyQNACXKitx35f1JAWA42hx6z3VWnui3QiMh7cuzmqpdm7xBwMadQ86G1exFlke096Npu/NIWF12rjKRABDTZtX7GbFKuGf3A3XFq34TbCHSRn5BJItt/YOchXApEjQUnxj5VHgVxYzetmiBAKpdzSo8kVxC  
xNxc5j8BsqqMeafDtZchiNned5V/j7JmzGXH1ChzQ1062wxQOuABgZSBz8/Uk4tRUFtjGfFip4JvNhihSN0wClrtL2js00DQ8/UZ1QtICYX1+9p21HAmFR+pOvBmi8z9m36FAA/k0RyY6rJzTxwf2TdoeKQ4411D  
FjngbpX4Tm29kcBvbwCiDQ==

Firmante: ALEJANDRO LOBO CARRILLO  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 11/07/2023 11:08

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAP y 113, fracción I, de la LFTAP.

ck60VfTcSF+MEJk1lr646+cylGonny5Kcn3wqY980MVWhbSis2x/fdJnVPutrpH678XmhD5zqKNqv2xK1K5kziywAeJBNi0rxrIxIAHZz1ai0tjFEqvGN8EOKUvx0200XvDeA2yRdNFEAotB/PwFmRNZ2Y4YR5o  
i1TpuYf8wDJVndfLkfdAp59KEI1QVQWKNLJog7HdHqIvVvY10i060qLcClCcbNam+x9aBDzzjs8YjbcGktIBoy7CjFZK9L7CNWwDg3wjKMAWF0n60X2KG0VM1WvUqduMHuW3I1ieReXpsmZbAPxFSKjtoFxbRIIq  
+iNyGUwL183HjstPaK/Cbw==

Firmante: NAC SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV  
RFC: NSI130214459

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 11/07/2023 12:33

Certificado:

[REDACTED]

Firma:  
FrRf3FtQvynFZBOECQb7Y11ykLSEWfOS2OARLUJysX/UM43z8HJGghRcfoLrn3Fdlf10ByWe2ssVHwuErH4MRwRTDf59Xonc27I86SD6KHAqTLSpUwCjpcXD1ld5i/6jAXFyKUnveY0CUNWvSR72Yp6BfygkmM1  
taUfSOhjFveY1ikh1IembJTYfr2+o83UkMPQ8PfdUSSjCm7uUwsMzQ+MBjZhUeaw6acNpBcuNEZzTBu602UNruIn5+iXzVQ4SF0+F2JQYsmqQOov48M8IHYfsYctOJI4ixXh5j17woSoMEg342E1p+49UIUJU6l  
rzB1D42fzna5WxHeNP4qXg==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LFTALP y 113, fracción III, de la LFTALP.

## ANEXO TÉCNICO

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**

**SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL**

### I. Descripción General del Servicio.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar una empresa que otorgue el Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos (Servicio), en blanco y negro y a color, en cada una de sus instalaciones a nivel nacional, a partir de una solución con equipos multifuncionales y servidores, así como el software operativo y los recursos humanos necesarios y suficientes para garantizar la disponibilidad del Servicio las 24 horas del día, durante la vigencia del Contrato, con el objetivo de mantener un Servicio de calidad conforme a los plazos, términos y condiciones que se indican en este Anexo Técnico y aquellos que se pacten en el Contrato.

El Servicio se deberá suministrar por partida completa, con equipos que cumplan los perfiles (impresora, escáner multifuncional y sus respectivos insumos) descritos en el presente Anexo Técnico y se deberá mantener el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento propuesto, que formará parte del Servicio, de conformidad con el alcance, plazos, términos y condiciones que, de manera enunciativa más no limitativa, se indican en este Anexo Técnico.

Para el Servicio administrado de fotocopiado e impresión a color el presupuesto máximo asignado por BANOBRAS, corresponderá al 10% del monto máximo total autorizado para la contratación del Servicio.

### II. Método de Evaluación.

Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se utilizará el método binario para la evaluación de las propuestas.

Para efectos de la evaluación de los Proveedores deberán cotizar por precio unitario en moneda nacional (pesos mexicanos) sin incluir el I.V.A., cada uno de los conceptos que conforman la partida única, la cual está integrada por el Servicio de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, que se describen a continuación:





- Por copia o impresión en blanco y negro. Tamaño carta.
- Por copia o impresión en blanco y negro. Tamaño oficio.
- Por copia o impresión en blanco y negro. Tamaño doble carta.
- Por copia o impresión en color. Tamaño carta.
- Por copia o impresión en color. Tamaño oficio.
- Por hoja de digitalización.

El Servicio se deberá prestar con equipos que cumplan con las características técnicas que se describen en el apartado VI, del presente Anexo Técnico.

### III. Forma de Adjudicación.

En el caso específico, BANOBRAS adjudicará el Servicio por partida completa a un solo Proveedor, que será el que acredite la propuesta más solvente técnica y económicamente y que oferte el costo más bajo de la suma de los costos unitarios, de los conceptos citados en el numeral que antecede.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, la presente contratación se formalizará mediante un contrato de carácter abierto, estableciendo montos mínimos y máximos, por lo que la Gerencia de Servicios Generales queda obligada únicamente a ejercer el monto mínimo establecido y podrá ejercer opcionalmente hasta el monto máximo.

### IV. Criterios Aplicables para el Servicio.

El Proveedor deberá considerar para su cotización lo siguiente:

- **Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.**
- Los equipos propuestos para la prestación del Servicio, deberán ser nuevos y con cartuchos de tóner nuevos y originales (no se aceptarán tóneres genéricos).
- Los equipos propuestos para la prestación del Servicio, por perfil deberán ser de una misma marca y modelo para el caso específico en BANOBRAS, y deberán cumplir con los requerimientos y características técnicas descritas en el presente Anexo Técnico.
- La instalación, configuración y probar la correcta operación de la totalidad de los equipos.
- La implementación, mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico de los equipos.
- Toma de lectura mensual.





- Contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, el menos deberán ser un numero convencional, un celular y un correo electrónico.
- Suministro de tóner y demás consumibles (considerando dentro de estos las hojas de papel) necesarios para la operación del Servicio.
- Brindar servicio de soporte que incluya de **manera enunciativa mas no limitativa**, lo siguiente:
  - a) Gestión (atención y resolución) de incidentes.
  - b) Suministro y reemplazo de refacciones, partes y consumibles (considerando dentro de estos las hojas de papel).
  - c) Sustitución de equipos a fin de restablecer el Servicio.
  - d) Recuperación de bienes al termino del Contrato.
  - e) Llevar a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.
  - f) Entrega de reportes mensuales que BANOBRAS solicite.
  - g) El tiempo de restauración del servicio de la Mesa de Servicio será máximo de 8 horas hábiles, a partir de que se haya interrumpido su Servicio.
- Todos los equipos, accesorios y software empleado para la prestación del Servicio por parte del Proveedor, serán de su entera responsabilidad.
- El Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el Servicio, dejando en todo momento a salvo a BANOBRAS.
- El Proveedor deberá instalar, configurar y probar la correcta operación de la totalidad de los equipos necesarios, para la prestación del Servicio objeto del presente Anexo Técnico, habilitando y configurando las funciones de Impresión y Digitalización y deberá conectarlos a las redes de comunicación institucional de BANOBRAS.
- El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
  - a) Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado y retiro de empaques y entrega de los equipos.
  - b) Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de Impresión y Digitalización, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.





- c) Instalación de software para uso de los distintos servicios, así como controladores y/o drivers en las computadoras personales de los usuarios.
  - d) Pruebas que respalden el correcto funcionamiento de los equipos instalados, así como de la habilitación del Servicio correspondiente.
  - e) Cambio oportuno de consumibles y accesorios (considerando dentro de estos las hojas de papel).
- El Proveedor capacitará en sitio al Personal Usuario que BANOBRAS designe, con respecto a las funcionalidades descritas para la correcta operación de los equipos instalados en las ubicaciones definidas cuando este la requiera y son costo adicional para la Institución.
  - BANOBRAS requiere para la correcta prestación del Servicio, que el Proveedor realice la implementación, mantenimiento y soporte técnico de los equipos, realizando al menos las siguientes actividades:
    - a) Mantener la continuidad de la operación de los equipos instalados.
    - b) Apegarse a los Niveles de Servicio descritos en el presente Anexo Técnico.
    - c) Realizar las gestiones técnicas y administrativas que considere necesarias, para prestar el Servicio aquí descrito durante la vigencia del Contrato.
    - d) El Servicio será prestado en los sitios mencionados en el apartado XIV, del presente Anexo Técnico.
    - e) Planear, operar y supervisar el Servicio bajo la rectoría que le establezca el Administrador del Contrato.
  - Para la Ciudad e Mexico y Área Metropolitana, el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención.
  - Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
  - Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la Ciudad de Mexico y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas, incluyendo el tiempo de atención.
  - Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.





- Si la reparación excede de 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales al original u otro equipo de mayores características.
- El Proveedor deberá realizar el suministro y reemplazo de consumibles, (considerando dentro de estos las hojas de papel), en un plazo máximo de cuatro horas para la Ciudad de México y Área Metropolitana y un día hábil para las zonas foráneas contados a partir de la solicitud de BANOBRAS.
- En los casos en que sea necesario realizar una reasignación o reubicación del equipo, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a dos días hábiles cuando dicho cambio se realice dentro del mismo inmueble y en un plazo de tres días hábiles cuando el cambio implique la reasignación o reubicación del equipo en inmuebles de BANOBRAS, siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Área Metropolitana; ambos plazos podrán ser ampliados hasta por cinco días hábiles cuando los cambios se lleven a cabo en las zonas foráneas. En todos los casos se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención.

**V. Prestación del Servicio.**

El Servicio se deberá prestar con equipos que cumplan con las características técnicas que se describen en el presente Anexo Técnico y de conformidad a lo requerido por BANOBRAS.

**VI. Características técnicas de los equipos.**

Para el Servicio, los equipos deberán apegarse, como mínimo, a los perfiles y características técnicas que se describen a continuación:

**a) Perfil "L" Multifuncional grupo de trabajo grande. (64 equipos)**

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	MULTIFUNCIONAL VOLUMEN GRANDE
EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
GRUPO DE TRABAJO	GRANDE
TECNOLOGÍA	LASER MONOCROMÁTICO
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	3
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	120
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	DE 70 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD HIGH-SPEED) MÍNIMO
PANEL DE CONTROL	LCD







REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	MULTIFUNCIONAL VOLUMEN GRANDE
IMPRESIÓN DÚPLEX	AUTOMÁTICO
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 10 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.15 O SUPERIOR, LINUX, GNU Y UNIX
BANDEJA 1	500 HOJAS MÍNIMO
BANDEJA 2	500 HOJAS MÍNIMO
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	50,000 IMPRESIONES MENSUALES
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3 MÍNIMO.
IMPRESIÓN MÓVIL	SI
FUNCIÓN DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	DE 41 HASTA 50 PPM
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	MÍNIMO 2000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	DE 41 HASTA 50 PPM
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, CAMA PLANA
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	MÍNIMO PDF Y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	REQUERIDO
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	REQUERIDO
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	TAMAÑO CARTA Y OFICIO
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR Y ROHS
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	VER TABLAS DE KITS INICIALES

**b) Perfil "E" Impresora grupo de trabajo mediano (color). (9 equipos)**

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	IMPRESORA VOLUMEN MEDIANO
EQUIPO	Impresora
GRUPO DE TRABAJO	Mediano
TECNOLOGÍA	LASER color
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	1
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	AL MENOS 45 PÁGINAS POR MINUTO





REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	IMPRESORA VOLUMEN MEDIANO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD HIGH-SPEED) MÍNIMO
Seguridad red inalámbrica	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	si
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 10 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.15 O SUPERIOR, LINUX, GNU Y UNIX
BANDEJA 1	250 HOJAS MÍNIMO
BANDEJA 2	250 HOJAS MÍNIMO
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	7,000 IMPRESIONES MENSUALES
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3 MINIMO.
IMPRESIÓN MÓVIL	SI
FUNCIÓN DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN PIN
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	TAMAÑO CARTA Y OFICIO
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR Y ROHS
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	VER TABLAS DE KITS INICIALES

**c) Perfil "I" Escáner grupo de trabajo grande. (4 equipos)**

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	ESCÁNER VOLUMEN GRANDE
EQUIPO	ESCÁNER
GRUPO DE TRABAJO	GRANDE
PUERTOS	USB 2.0 MÍNIMO Y/O ETHERNET (RJ-45 1000BASE-T/10BASE-T/100BASE-TX)
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 10 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.15 O SUPERIOR, LINUX, GNU Y UNIX
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) Y SOBRES COMO MÍNIMO
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	DE 50 A 60 PPM
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	MÍNIMO 3,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	AL MENOS 60 PPM
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF





REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	ESCÁNER VOLUMEN GRANDE
PANEL DE CONTROL	LCD
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600
PROFUNDIDAD DE BITS	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS
FORMATO DE ARCHIVO COMPATIBLE	MÍNIMO PDF Y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	SI
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	SI
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	CARTA Y OFICIO
FUNCIÓN DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR Y ROHS
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI

**VII. Requerimientos del Servicio.**

Los requerimientos para la prestación del Servicio son los siguientes:

- Durante la vigencia del servicio, si el equipo presenta falla, el Proveedor deberá contar con personal técnico especializado en la reparación del equipo. Así también, deberá contar con las piezas y refacciones originales para los diversos equipos que componen la solución propuesta, o bien, asegurarse de que el envío de las piezas y refacciones se realice en un tiempo tal, que le permita cumplir con los niveles de servicio establecidos en el presente documento.
- El Proveedor deberá asegurarse de que los incidentes se atiendan inicialmente en el puesto de trabajo del usuario que lo reporte. El personal técnico asignado por el Proveedor deberá realizar las acciones necesarias para solucionar la falla presentada en el puesto de trabajo del usuario. Si la falla no puede ser solucionada y es necesario retirar el equipo o alguno de sus componentes que impida la operación de este, el personal técnico debe reemplazar el equipo por uno igual o de mayores características. El Proveedor deberá contemplar toda la logística necesaria para realizar el reemplazo de los equipos de Impresión y Digitalización, en los inmuebles indicados por BANOBRAS.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a BANOBRAS, contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar la prestación del Servicio, de conformidad con el presente documento.
- El Proveedor deberá proporcionar los servicios en las ubicaciones definidas por BANOBRAS.





- El Proveedor deberá proporcionar los servicios de conformidad con los niveles de Servicio requeridos por BANOBRAS.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del Servicio, para la Ciudad de México y Zona Metropolitana, deberá ser sin costo para BANOBRAS.

**La documentación que se deberá presentar como parte de la propuesta técnica es la siguiente:**

- Documento detallando marca y modelo de los equipos propuestos para cada uno de los perfiles solicitados.
- Ficha técnica del equipo propuesto para la prestación del Servicio, deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en los diferentes perfiles. La ficha técnica, catálogos o folletos, deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberán acompañar con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos para la prestación del Servicio, en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.
- Carta original en papel membretado y firmada por el Proveedor, en el que manifieste que los equipos para la prestación del Servicio son nuevos, no armados y no re-manufacturados.
- Carta original en papel membretado y firmada por el Proveedor, en la que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia y el abastecimiento de consumibles, partes, refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los bienes objeto del Servicio, por cuando menos durante la vigencia del Contrato.
- Carta original en papel membretado y firmada por el Proveedor, en la que manifieste que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizadas para brindar el Servicio, dejando en todo momento a salvo a BANOBRAS.

### **VIII. Administración y Control del Servicio.**

Los requerimientos de uso de infraestructura de comunicaciones externas se deberán apegar estrictamente a las políticas de administración de la red de BANOBRAS.





Cualquier cambio que necesite realizar el Proveedor en las redes locales será solicitado de manera anticipada y por escrito al Administrador del Contrato, para su autorización y programación.

Para la prestación del Servicio, el Proveedor deberá proporcionar el soporte técnico para mantener la continuidad de la operación y poner a disposición de BANOBRAS, una Mesa de Servicio para que los usuarios del Servicio puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación sobre la operación.

### **IX. Soporte Técnico.**

El Proveedor deberá poner a disposición de BANOBRAS, una Mesa de Servicio dentro de los 5 días hábiles previos al inicio de la prestación del Servicio, para que los usuarios puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación de uso de los equipos, para lo cual el Proveedor del Servicio deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos.

El Proveedor está obligado a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, los equipos para asegurar la continuidad del servicio, llevando a cabo las siguientes actividades:

- Solución de incidentes.
- Suministro y reemplazo oportuno de refacciones, partes y consumibles (tóner, kits de mantenimiento, gomas de alimentación de papel, hojas de papel, etc.) necesarios para la operación continua de los equipos suministrados para la prestación del Servicio objeto del presente Anexo Técnico. No se aceptará el suministro de componentes genéricos, reciclados, re manufacturados que no sean originales o que no correspondan con la marca y modelo del equipo.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del Servicio, para la CDMX y Zona Metropolitana, deberá ser sin costo para BANOBRAS.
- Sustitución de equipos a fin de restablecer el Servicio.
- Llevar a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.

El Proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del Servicio y el cumplimiento de los niveles de servicios descritos en el presente Anexo Técnico, mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las necesidades emergentes que se puedan presentar.





El personal asignado por el Proveedor para realizar actividades relacionadas con el Servicio, deberá portar el uniforme con el distintivo de su empresa, así como de manera visible su gafete o identificación con fotografía de la empresa, durante todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones de BANOBRAS.

### **IX.I Mesa de Servicio.**

La Mesa de Servicio deberá proporcionar el servicio de gestión de incidentes relacionados con el Servicio a BANOBRAS, que contemple acciones de recepción de requerimientos, diagnóstico, reparación y sustitución de equipamiento que permita mantener la continuidad del Servicio.

El Proveedor y BANOBRAS deberán definir los estatus que guardan las solicitudes o incidencias y las categorías de clasificación que son requeridos para generar los reportes mensuales.

El personal de atención de la Mesa de Servicio por parte del Proveedor, deberá atender en idioma español y deberá mantener actualizados sus datos, aunque medien cambios de domicilio, teléfono o de cualquier otra índole.

La Mesa de Servicio para la gestión de incidentes deberá considerar las actividades siguientes:

- Recibir de BANOBRAS, la solicitud de Servicio, la clasificará y asignará un número de folio, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, también deberá proporcionar al usuario un número de folio y nombre de quien recibe el reporte.
- Con la orden de Servicio el Proveedor asignará un técnico especializado, quien acudirá al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria. La orden de Servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden será atendida de conformidad con los niveles de Servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.
- En caso de que el diagnóstico del técnico especializado refiera que la solución implique la necesidad de cambiar el equipo (multifuncional, impresora o escáner), el Proveedor deberá cumplir con los niveles de Servicio requeridos en el presente Anexo Técnico, para instalar y configurar el equipo que sustituya temporalmente al equipo con falla.
- El Administrador del Contrato será el máximo nivel de escalamiento, con las facultades necesarias para dar por solventados los reportes a nombre de BANOBRAS.
- El Proveedor deberá implementar una herramienta de Mesa de Servicio para registrar y dar atención y seguimiento a las solicitudes e incidencias registradas por el personal designado por BANOBRAS.





- El Proveedor deberá entregar mensualmente un reporte indicando el estatus y clasificación de las solicitudes e incidencias atendidas con relación al Servicio.
- El Proveedor será responsable de recibir, atender y dar seguimiento a todo incidente y solicitud que le sea turnado hasta su conclusión y satisfacción del Administrador del Contrato.
- En caso de que se presenten fallas en la Mesa de Servicio el tiempo de restauración será máximo de 8 horas hábiles, a partir de que se haya interrumpido.

#### **IX.II Horario de la Mesa de Servicio.**

El Proveedor deberá prestar el Servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que BANOBRAS, podrá solicitar la atención telefónica y en sitio en días hábiles en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

Al levantar el reporte, BANOBRAS hará del conocimiento al Proveedor, el horario, la fecha, datos del contacto y ubicación del personal representante de BANOBRAS que recibirá al personal del Proveedor.

#### **X. Toma de Lectura de los Equipos.**

La toma de lectura de los equipos que integren el Servicio, se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

- El Proveedor del Servicio deberá proponer el formato de toma de lectura el cual deberá ser avalado por el Administrador del Contrato.
- El Proveedor del Servicio realizará dentro de los diez naturales posteriores al término de cada mes, la toma de lectura a través del formato de toma de lectura, anexando a éste la de hoja de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del personal que designe BANOBRAS.
- Si alguno de los equipos presenta fallas que amerite su sustitución, la lectura del contador del equipo que lo sustituya será considerada como inicial.

#### **XI. Refacciones, Partes y Consumibles.**

El Proveedor deberá mantener los equipos en óptimas condiciones de operación, reemplazando las refacciones, partes y consumibles por nuevos, originales y de acuerdo con la marca y modelo del equipo utilizado para la prestación del Servicio.



El Proveedor se compromete mediante carta original en papel membretado a no suministrar y/o utilizar en el Servicio tóner reciclado, rellenado o genérico, misma que deberá ser entregada como parte de la documentación solicitada en la Propuesta Técnica.

## **XII. Capacidades del Proveedor.**

BANOBRAS requiere que el Proveedor, para demostrar su capacidad y experiencia, presente como parte de su Propuesta Técnica lo siguiente:

- Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.
- Carta original en papel membretado firmada por el Proveedor, mediante la que manifieste que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, y demás que considere necesario para garantizar la continuidad y disponibilidad del Servicio que se describe en el presente Anexo Técnico.
- Copia simple de contrato de prestación de servicios, correspondiente a una contratación igual o similar a la que es materia el presente Anexo Técnico.
- Documento que acredite el cumplimiento de contrato, tales como liberación de fianza, acta de entrega recepción, etc.

## **XIII. Entregables.**

Los entregables se definen como la documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de BANOBRAS.

El Administrador del Contrato de BANOBRAS y el representante designado por el Proveedor, serán los responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

El Proveedor deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos destinados para la prestación del Servicio, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración de los equipos destinados para la prestación del Servicio por parte del Proveedor a BANOBRAS, en el que se indique ubicación, marca, modelo, capacidades y el número de serie.



### Entregables Mensuales.

- Detalle del Servicio prestado durante el mes anterior, acompañado de los siguientes documentos:
  - Relación total de los equipos entregados y destinados para la prestación del Servicio, por parte del Proveedor a entera satisfacción del Administrador del Contrato.
  - Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe BANOBRAS y el representante designado por el Proveedor.
  - Reporte detallado de consumo de impresión en equipos a Color. Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe BANOBRAS y el representante designado por el Proveedor.
  - Reporte de incidencias.
  - El Proveedor entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato, la relación de los equipos destinados para la prestación del Servicio, en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

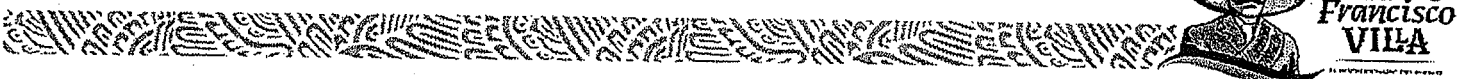
### XIV. Lugar de Entrega.

El Proveedor deberá prestar el Servicio materia del presente Anexo Técnico, en los sitios que se detallan a continuación y que serán establecidos por BANOBRAS en el contrato respectivo, de igual forma se podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad del Servicio prestado, de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, previa aceptación del Proveedor sobre el incremento.

NO.	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	DOMICILIO	MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO GRANDE	IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO MEDIANO (COLOR)	ESCANER GRUPO DE TRABAJO GRANDE	TOTAL
1	EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS	AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01219.	26	7	3	36
2	CORPORATIVO SAMARA	CALLE ANTONIO DOVALI JAIME NO. 70, COLONIA ZEDEC SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01219.	4	1	1	6
3	CENDI BANOBRAS	CALLE MITLA 394, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03020.	1	0	0	1



NO.	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	DOMICILIO	MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO GRANDE	IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO MEDIANO (COLOR)	ESCANER GRUPO DE TRABAJO GRANDE	TOTAL
4	SAN JERÓNIMO	AVENIDA SAN JERÓNIMO 477, COLONIA TIZAPÁN SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01090.	1	1	0	2
5	HIDALGO 220	AVENIDA HIDALGO 220, COLONIA DEL CARMEN COYOACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04020.	1	0	0	1
6	GUANABANA	CALLE GUANÁBANA 82, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02800.	1	0	0	1
7	OFICINA DE PROMOCIÓN AGUASCALIENTES	AVENIDA AGUASCALIENTES NORTE 417, FRACC. BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20130.	1	0	0	1
8	OFICINA DE PROMOCIÓN BAJA CALIFORNIA	AVENIDA REFORMA 787, COLONIA CENTRO, MEXICALI, B.C., C.P. 21100.	1	0	0	1
9	OFICINA DE PROMOCIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	CALLE DIONISIA VILLARINO 2130, COLONIA LOS OLIVOS, FRACC. LA PERLA, LA PAZ, B.C.S., C.P. 23040.	1	0	0	1
10	OFICINA DE PROMOCIÓN CAMPECHE	AV. RUÍZ CORTINES, S/N, TORRE "B" PISO 4º. PISO, DEPTOS. 401 AL 404 EDIFICIO TORRE DE CRISTAL, COL. NUEVO CAMPECHE, CAMPECHE, CAMP., C.P. 24040	1	0	0	1
11	OFICINA DE PROMOCIÓN CHIAPAS	EDIFICIO MONTEAGUD PISO 4, BLVD. DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ 2320, COL RESIDENCIAL CAMPESTRE, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS., C.P. 29030.	1	0	0	1
12	OFICINA DE PROMOCIÓN CHIHUAHUA	CALLE 18 DE MARZO 3107, COLONIA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31000.	1	0	0	1
13	OFICINA DE PROMOCIÓN COAHUILA	EDIFICIO TORRES SALTILLO, PISO 4, PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA 1560, FRACC. GUANAJUATO ORIENTE, SALTILLO, COAH., C.P. 25280.	1	0	0	1
14	OFICINA DE PROMOCIÓN COLIMA	CALZADA PEDRO A. GALVAN SUR 453, COLONIA CENTRO, COLIMA, COL., C.P. 28000.	1	0	0	1
15	OFICINA DE PROMOCIÓN DURANGO	CALLE PINO SUÁREZ 905 PONIENTE, COLONIA CENTRO, DURANGO, DGO., C.P. 34000.	1	0	0	1
16	OFICINA DE PROMOCIÓN GUANAJUATO	CALLE PASEO DE LA PRESA 156, COLONIA PRESA DE LA OLLA, ZONA CENTRO, GUANAJUATO, GTO., C.P. 36000.	1	0	0	1
17	OFICINA DE PROMOCIÓN GUERRERO	CALLE IGNACIO RAMÍREZ 8, ESQUINA VALERIO TRUJANO, COLONIA CENTRO, CHILPANCINGO, GRO., C.P. 39000.	1	0	0	1





NO.	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	DOMICILIO	MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO GRANDE	IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO MEDIANO (COLOR)	ESCÁNER GRUPO DE TRABAJO GRANDE	TOTAL
18	OFICINA DE PROMOCIÓN HIDALGO	AVENIDA JUÁREZ 401, COLONIA PERIODISTAS, PACHUCA, HGO., C.P. 42060.	1	0	0	1
19	OFICINA DE PROMOCIÓN JALISCO	CALLE ALBERTA 2288, PISO 2, ESQUINA AVENIDA PATRIA, FRACC. COLOMOS, GUADALAJARA, JAL., C.P. 44660.	1	0	0	1
20	OFICINA DE PROMOCIÓN ESTADO DE MÉXICO	AVENIDA ANDRÉS QUINTA ROO NORTE 109, PISO 1, COLONIA DE LA MERCED Y ALAMEDA, TOLUCA DE LERDO, EDO. MÉX., C.P. 50080.	1	0	0	1
21	OFICINA DE PROMOCIÓN MICHOACÁN	CALLE ABASOLO 192 ESQUINA CORREGIDORA, COLONIA CENTRO MORELIA, MICH., C.P. 58000.	1	0	0	1
22	OFICINA DE PROMOCIÓN MORELOS	AVENIDA MORELOS SUR 144, COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA, MOR., C.P. 62050.	1	0	0	1
23	OFICINA DE PROMOCIÓN NAYARIT	BLVD. TEPIC XALISCO 84, INTERIORES 2 Y 3, FRACC. JARDINES DE LA CRUZ, TEPIC, NAY., C.P. 63168.	1	0	0	1
24	OFICINA DE PROMOCIÓN NUEVO LEÓN	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO 2911 PTE., COLONIA MITRAS CENTRO, MONTERREY, N.L., C.P. 64460.	1	0	0	1
25	OFICINA DE PROMOCIÓN OAXACA	CALLE VIOLETAS 220, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAX., C.P. 68050.	1	0	0	1
26	OFICINA DE PROMOCIÓN PUEBLA	CALLE TEZIUTLÁN SUR 36, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE., C.P. 72160.	1	0	0	1
27	OFICINA DE PROMOCIÓN QUERÉTARO	CALLE ZARAGOZA 279, PONIENTE, PISO 1, NO. 101, ESQUINA TECNOLÓGICO, COLONIA EL PRADO, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76030.	1	0	0	1
28	OFICINA DE PROMOCIÓN QUINTANA ROO	AVENIDA HÉROES 12, COLONIA CENTRO, OTHÓN POMPEYO BLANCO, Q. ROO, C.P. 77000.	1	0	0	1
29	OFICINA DE PROMOCIÓN SAN LUÍS POTOSÍ	AVENIDA SANTOS DEGOLLADO 900, COLONIA TEQUISQUIAPAN, SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78230.	1	0	0	1
30	OFICINA DE PROMOCIÓN SINALOA	EDIFICIO TORRE LAS AMÉRICAS, PISO 7, AVENIDA INSURGENTES SUR 1221, COLONIA CENTRO, CUL. SIN., C.P. 80000.	1	0	0	1
31	OFICINA DE PROMOCIÓN SONORA	EDIFICIO TORRE HERMOSILLO, PISO 12, BLVD. EUSEBIO KINO 309, COLONIA COUNTRY CLUB, HERMOSILLO, SON. C.P. 83010.	1	0	0	1
32	OFICINA DE PROMOCIÓN TABASCO	AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ 1514, COLONIA JESÚS GARCÍA, VILLAHERMOSA, TAB., C.P. 86040.	1	0	0	1
33	OFICINA DE PROMOCIÓN TAMAULIPAS	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 635, FRACC. VALLE DE AGUAYO, CD. VICTORIA, TAMPS., C.P. 87020.	1	0	0	1

NO.	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	DOMICILIO	MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO GRANDE	IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO MEDIANO (COLOR)	ESCANER GRUPO DE TRABAJO GRANDE	TOTAL
34	OFICINA DE PROMOCIÓN VERACRUZ	AVENIDA ORIZABA 131, COLONIA OBRERO CAMPESINA, XALAPA-ENRIQUEZ, VER., C.P. 91020.	1	0	0	1
35	OFICINA DE PROMOCIÓN YUCATÁN	PLAZA LA PALMA CALLE 39 N° 265, LOCAL 6, ENTRE CALLE 36 Y 38, COLONIA FRANCISCO DE MONTEJO, MÉRIDA, YUC., C.P. 97203.	1	0	0	1
36	OFICINA DE PROMOCIÓN ZACATECAS	AVENIDA CONSTITUCIÓN 134, COLONIA LOMAS DE LA SOLEDAD, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040.	1	0	0	1
<b>TOTAL DE EQUIPOS REQUERIDOS:</b>			<b>64</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>77</b>

El contrato será de carácter abierto por lo que las cantidades indicadas en la tabla, serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, solicitará las cantidades de conformidad con sus necesidades.

#### XV. Transición del Servicio.

Treinta días naturales previos al término del instrumento que se formalice, el Proveedor y el Administrador del Contrato, acordarán el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del Servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación de BANOBRAS. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- Participar en las reuniones que solicite el Administrador del Contrato, para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del Contrato.
- Durante este proceso de transición, el Proveedor deberá seguir prestando el Servicio por un periodo máximo de 90 días naturales sin costo para BANOBRAS a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado, implemente el Servicio.
- En caso de rescisión del Contrato del Servicio objeto del presente Anexo Técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- Al concluir el periodo de transición, el Proveedor deberá retirar dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos.

## XVI. Niveles de Servicio.

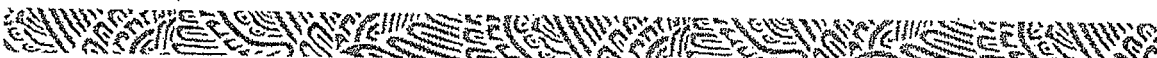
La disponibilidad del Servicio es requerida para todos los equipos destinados para la prestación del Servicio, por lo que se deberán mantener funcionando de forma eficiente.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Mesa de Servicio	Poner a disposición de BANOBRAS, una Mesa de Servicio para asistencia técnica.	Servicio incluido dentro de la Contratación.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del Servicio.
Toma de lectura	Entrega formato de lectura de impresión de los equipos destinados para la prestación del Servicio.	Servicio incluido dentro de la Contratación.	Dentro de los 10 días naturales posteriores al mes vencido.
Entregables mensuales.	Relación total de equipos entregados y destinados para la prestación del Servicio, por parte del Proveedor a entera satisfacción de BANOBRAS. Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el Administrador del Contrato y el representante designado por el Proveedor. Reporte detallado de consumo de impresión en equipos a Color. Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el Administrador de Contrato y el representante designado por el Proveedor. Reporte de incidencias El Proveedor entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para	Durante la vigencia del instrumento jurídico contractual.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes.



	la prestación del Servicio, en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.		
Solución de fallas e incidentes en BANOBRAS.	Atención y solución de fallas y problemas relacionados con los equipos.	Todos los equipos y servicios que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
Suministro y/o reemplazo de consumibles (oficinas foráneas).	Atención y solución de suministro y/o reemplazo de consumibles.	Todos los equipos y servicios que se detallan en el presente Anexo Técnico e instalados en oficinas foráneas.	El tiempo de Suministro y/o reemplazo de consumibles será máximo de un día hábil a partir de la solicitud de BANOBRAS.
Suministro y/o reemplazo de consumibles CDMX y Zona Metropolitana.	Atención y solución de suministro y/o reemplazo de consumibles.	Todos los equipos y Servicios que se detallan en la presente Anexo Técnico e instalados en la CDMX y Zona Metropolitana.	El tiempo de Suministro y/o reemplazo de consumibles será máximo 4 horas a partir de la solicitud de BANOBRAS.
Reasignación o reubicación de equipos CDMX, Zona Metropolitana y Zonas Foráneas.	Atención para la reasignación o reubicación de equipos.	Todos los equipos y servicios que se detallan en el presente Anexo Técnico e instalados en la CDMX, Zona Metropolitana y Zonas Foráneas.	En los casos en que sea necesario realizar una reasignación o reubicación del equipo, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a dos días hábiles cuando dicho cambio se realice dentro del mismo inmueble y en un plazo de tres días hábiles cuando el cambio implique la reasignación o reubicación del equipo en inmuebles diferentes de BANOBRAS,





			<p>siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Área Metropolitana; ambos plazos podrán ser ampliados hasta por cinco días hábiles cuando los cambios se lleven a cabo en las zonas foráneas. En todos los casos se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención.</p>
--	--	--	---

De tenerse incumplimientos por parte del Proveedor en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación o reubicación de los equipos, así como en los niveles de Servicio señalados anteriormente, se aplicarán las deductivas a que haya lugar, de conformidad con el apartado XX "Penas y Deductivas".

**XVII. Vigencia del Servicio.**

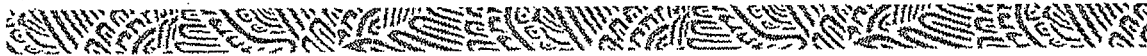
La prestación del Servicio se realizará a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**XVIII. Entrega del Servicio.**

La entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del Servicio, se deberá realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del Contrato.

En caso de robo o daño de los equipos destinados a la prestación del Servicio por causas atribuibles al Proveedor durante los procesos de entrega, o durante su instalación y/o configuración, el Proveedor deberá sustituirlos por equipos con características iguales o superiores, dentro del plazo señalado en este numeral, sin otorgarse plazos adicionales para tal efecto y sin costo para BANOBRAS.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato específico de BANOBRAS, éstas deberán atenderse a partir del día hábil siguiente al que se realice la solicitud al Proveedor, dentro de un plazo no mayor a 45 días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta en marcha, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.



Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el representante legal del Proveedor, y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte del Proveedor en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el apartado XX "Penas y Deductivas".

### **XIX. Condiciones y Forma de Pago.**

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del Contrato por la prestación del Servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del Servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente Anexo Técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

La factura deberá contener el desglose del consumo de cada uno de los conceptos considerados en el Apartado II del presente Anexo Técnico, cuya multiplicación por el precio unitario ofertado, que dará como resultado el monto total de la factura. La que deberá ir acompañada de los formatos de toma de lectura y las hojas de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del Administrador del Contrato.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio, deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del Servicio.

Para el presente procedimiento, queda especificado que el pago por la prestación del Servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el Servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de BANOBRAS.

### **XX. Penas y Deductivas.**

#### **Penas convencionales.**

En el Servicio:

El Proveedor se obliga a pagar a BANOBRAS una pena convencional por no prestar el Servicio en los plazos establecidos en el presente documento del 1% del porcentaje que corresponda al monto máximo del presupuesto aprobado para la respectiva contratación dividido entre el número de equipos propuestos para el Servicio, para el caso de la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos propuestos para proporcionar el Servicio.





El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

### **Deductivas.**

Deductivas por incumplimiento de los niveles de Servicio:

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el Servicio o por la entrega no oportuna de los consumibles, del 1%, sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso.

Así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado, en los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación o reubicación de equipos, así como en los niveles de Servicio señalados en el apartado XVI. "Niveles de Servicio".

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el posible Proveedor suspenda el Servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el Servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan, el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del Servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

### **XXI. Garantías.**

#### **Garantía de Cumplimiento.**

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato que suscriba con BANOBRAS, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.



La garantía se deberá de entregar en la Gerencia de Adquisiciones de BANOBRAS, sita en Avenida Javier Barros Sierra 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de Mexico.

## **XXII. Administrador del Contrato.**

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la Gerencia de Servicios Generales a través del Subgerente de Activos e Inventarios, será el Administrador del Contrato, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del servicio, así como calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del Servicio, el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del Servicio.

## **XXIII. Responsabilidad laboral.**

El Proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe, para llevar acabo la prestación del Servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud, de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a BANOBRAS de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

## **XXIV. Norma o especificación técnica que deberán cumplir los bienes.**

Que el equipo cumpla con las siguientes Normas y certificaciones:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente

## **XXV. Términos y Condiciones Legales.**

El Proveedor que resulte adjudicado, previo a la firma del Contrato respectivo, deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 del RLAASSP).



- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor, de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente, para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

#### **XXVI. Confidencialidad.**

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso, siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

#### **XXVII. Cotización.**

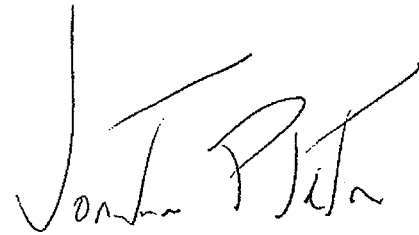
1. El Proveedor deberá cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente Anexo Técnico.
2. El Proveedor para realizar su cotización, deberá tomar en cuenta lo plasmado en los Anexos 2, 3 y 4 del Contrato Marco para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.
3. El Proveedor deberá presentar su cotización por precios unitarios, considerando los costos por un periodo contado a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
4. El Proveedor deberá cotizar en los conceptos de **copia o impresión en blanco y negro, tamaño carta y oficio**, en los rangos de **1 a 40 millones**.
5. El Proveedor deberá cotizar en los conceptos de **copia o impresión en color, tamaño carta y oficio**, en un rango de **1 a 2 millones**.

6. El Proveedor deberá cotizar en los conceptos de **copia o impresión en blanco y negro, tamaño doble carta**, en un rango de **1 a 40 millones**.
7. El Proveedor deberá cotizar en los conceptos de **hoja de digitalización**, en un rango de **1 a 40 millones**.
8. El Proveedor deberá considerar para realizar su cotización, los domicilios enlistados en el apartado XXVIII. Lugar de entrega, del presente Anexo Técnico.

**ATENTAMENTE**



**Lic. Alejandro Lobo Carrillo**  
Gerente de Servicios Generales.



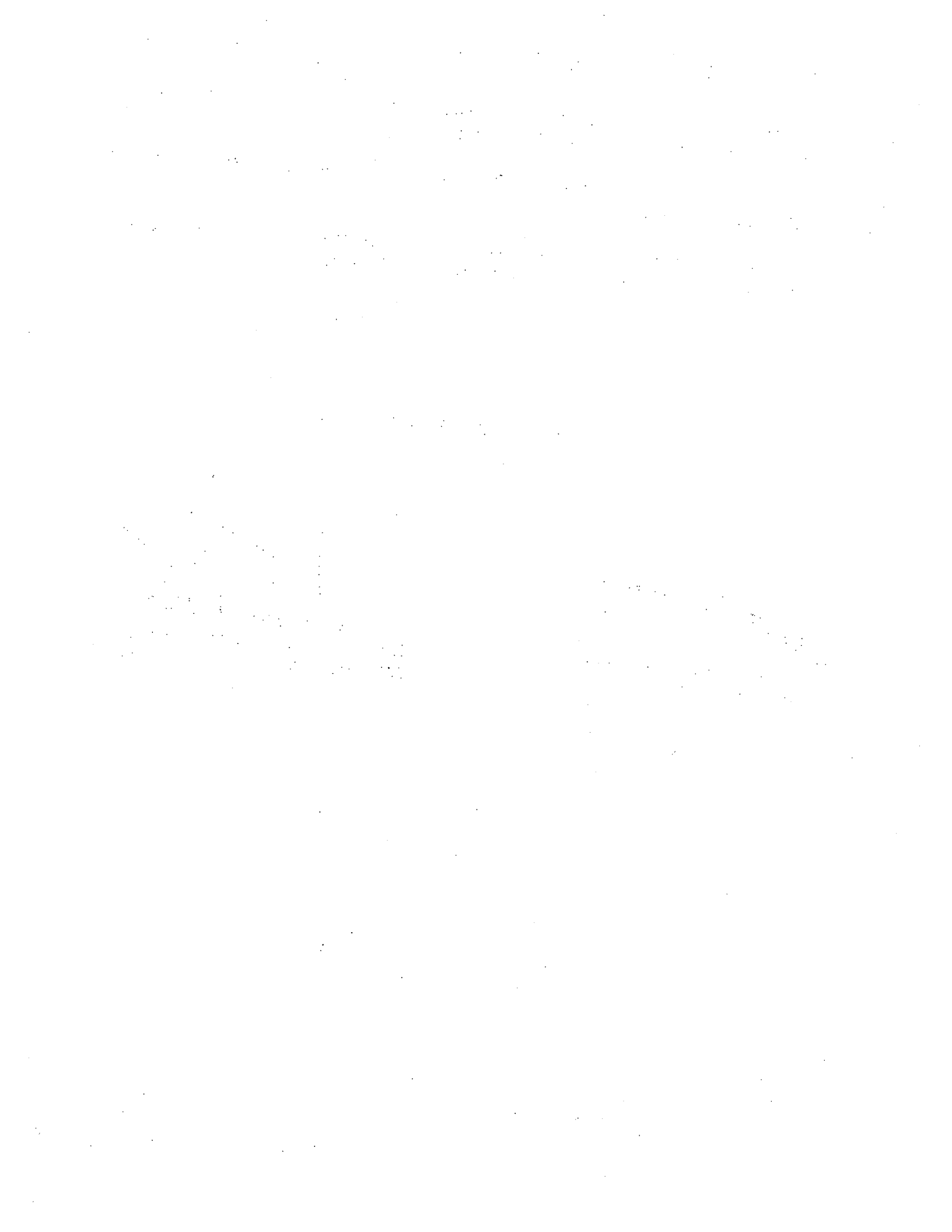
**Lic. Jonatan Uriel Plata Gonzalez**  
Subgerente de Activo e Inventarios.

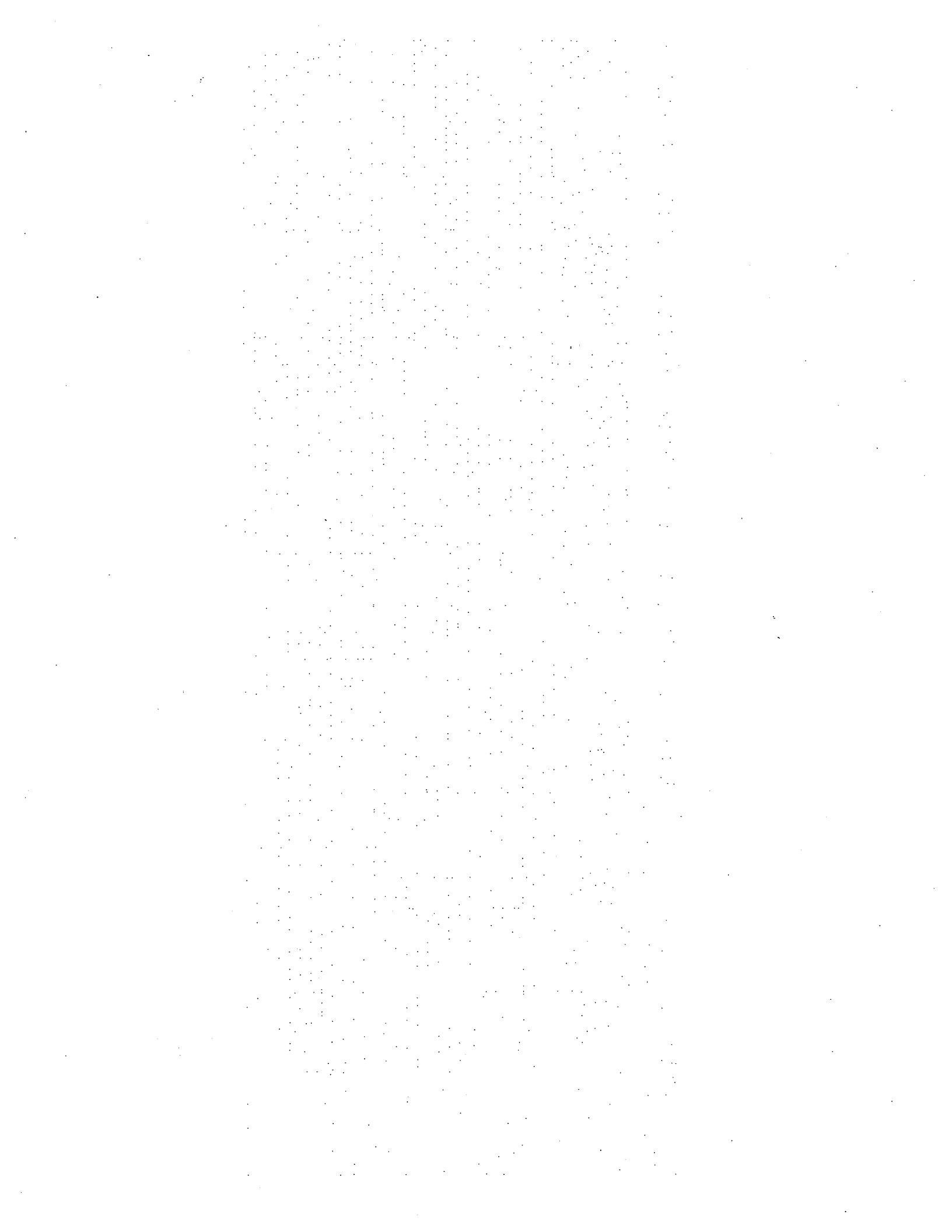


Solicitud de cotización para el SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Instrucciones:  
 a) Cotice únicamente en el volumen y Estado en el que tiene capacidad de abastecimiento

Mediabilidad del Estado	Rango de volumen de impresión	Si la realización de este ítem al ligada por estado y provide al suscrito o al proveedor del Estado. (Sí/No)	Precio unitario MXN sin IVA	
POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA	1 a 40 millones			
	1 a 200 millones			
	1 a 350 millones			
	1 a 500 millones			
	1 a 750 millones o más			
	POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	1 a 40 millones		
		1 a 200 millones		
		1 a 350 millones		
		1 a 500 millones		
		1 a 750 millones o más		
POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO DOBLE CARTA	1 a 40 millones			
	1 a 200 millones			
	1 a 350 millones			
	1 a 500 millones			
	1 a 750 millones o más			
POR COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO CARTA	1 a 200 mil			
	1 a 2 millones			
	1 a 7 millones			
	1 a 11 millones			
	1 a 17 millones o más			
POR COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO OFICIO	1 a 2 millones			
	1 a 7 millones			
	1 a 11 millones			
	1 a 17 millones o más			
POR HOJA DE DIGITALIZACIÓN	1 a 200 millones			
	1 a 350 millones			
	1 a 750 millones o más			







## ANEXO "B"

### CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

**"El Proveedor"** se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

**"El Proveedor"** se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
  2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
  3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
  4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
  5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
  6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
  7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
  8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
  9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
  10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
  11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
  12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
  13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

### AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**"Banobras"** tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"Banobras"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. **"El Proveedor"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.





“Banobras” puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del “El Proveedor” sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un Proveedor de auditoría independiente y reconocido.

### CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de “Banobras”, “El Proveedor” deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

“El Proveedor” al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por “Banobras”, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de “Banobras”.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de “El Proveedor” y de “Banobras”.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del “Banobras”, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

### RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de “El Proveedor”, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de “El Proveedor” o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de “Banobras”, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por “Banobras” no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por “Banobras” no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.



- e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

### **SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.**

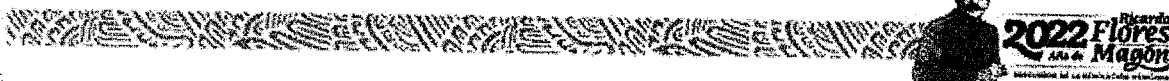
Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

### **DESARROLLO DEL SOFTWARE.**

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.





- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

### SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

### SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:



- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.

### **PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).**

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

- 1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispysware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
- 2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

### **VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.**

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.



## ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: [mesa.servicio@banobras.gob.mx](mailto:mesa.servicio@banobras.gob.mx) y [banseg@banobras.gob.mx](mailto:banseg@banobras.gob.mx)

### CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

### RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

**"El Proveedor"** se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

**"El Proveedor"** se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.



**“El Proveedor”** en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **“Banobras”** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

#### **DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.**

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **“Banobras”**, **“El Proveedor”** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **“Banobras”**, **“El Proveedor”** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

#### **INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las “Políticas de Seguridad de la Información”, que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (CIERRE)**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GTC-006GTC001-N-55-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL"**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 15 de junio de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de continuar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis, 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45, 46 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Lic. Alejandro Lobo Carrillo, Gerente de Servicios Generales, representante del área requirente y técnica, del Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, como representante del área contratante, del Lic. Hector Javier Gonzales Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, así como de la Lic. Mariana Romero García, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que la representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los invitados la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

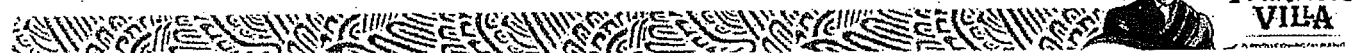
La servidora pública que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, a las 11:18 horas del día 13 de junio de 2023, mediante el TERCER AVISO, se suspendió la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, con la finalidad de otorgar a los invitados, un plazo de 6 (seis) horas a partir de su publicación en el sistema CompraNet, para realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas por la convocante mediante

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 1 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.  
www.gob.mx/banobras





el citado TERCER AVISO, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1** para efectos de referencia, precisando que éste fue publicado en el sistema CompraNet a las 11:41 horas del día 13 de junio de 2023. El PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO y QUINTO AVISO, así como la pantalla de publicación del TERCER AVISO en el sistema CompraNet, se adjuntan a la presente Acta como **ANEXO 1**.

En virtud del plazo mínimo otorgado de 6 (seis) horas a partir de la publicación del TERCER AVISO en el sistema CompraNet, hasta las 17:44 horas del día 13 de junio de 2023, fue la fecha y hora límite para enviar solicitudes de aclaración en relación a las respuestas emitidas por la convocante a través del sistema CompraNet, por lo cual, después de haber realizado una verificación al citado sistema, se desprende que si se recibieron repreguntas por parte de los invitados NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V., ESTRATEC, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA DOPAJ, S.A. DE C.V., J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V., EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., MAQUINAS INFORMACION Y TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. DE C.V. y TED TECNOLOGIA EDITORIAL, S.A. DE C.V. aclarando que estos últimos dos invitados presentaron fuera de tiempo su escrito de interés en participar, teniendo derecho a presentar repreguntas; motivo por el cual, se anexa a la presente acta como **ANEXO 2**, las respuestas a las repreguntas recibidas en CompraNet, así como las precisiones realizadas por parte del área requirente.

La que preside el acto, hace constar que la Gerencia de Servicios Generales, al ser el área técnica y requirente de los servicios objeto del presente procedimiento, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad la contestación de las repreguntas recibidas de carácter técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del RLAASSP.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis, penúltimo párrafo de la LAASSP y 46 fracción VII del RLAASSP se informa a todos los interesados en el procedimiento de contratación, que el acto de presentación y apertura de proposiciones se reprograma para llevarse a cabo a las **11:00 horas del día 22 de junio de 2023** y el acto de Fallo se reprograma para llevarse a cabo a las **17:00 horas del día 26 de junio de 2023**.

En virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 34, primer párrafo, 35 de la LAASSP, 47, párrafo primero y 50 del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011, y en estricto apego a lo establecido en el numeral 3.4. "Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación" de la convocatoria, las proposiciones de los invitados deberán ser firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que será responsabilidad de los invitados tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica.

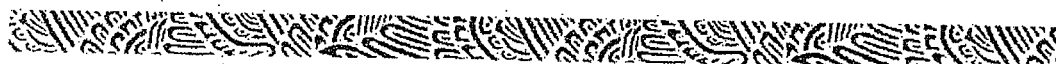
En términos de lo dispuesto por el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP, la presente Acta forma parte integrante de la convocatoria al procedimiento de contratación, debiendo ser considerada por los invitados en la elaboración de sus proposiciones.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

PÁGINA 2 DE 3

FO-CON-08







edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente y única Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 10:17 horas del día 15 de junio de 2023, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
Lic. Alejandro Lobo Carrillo	Gerente de Servicios Generales	
Lic. Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de lo Contencioso	

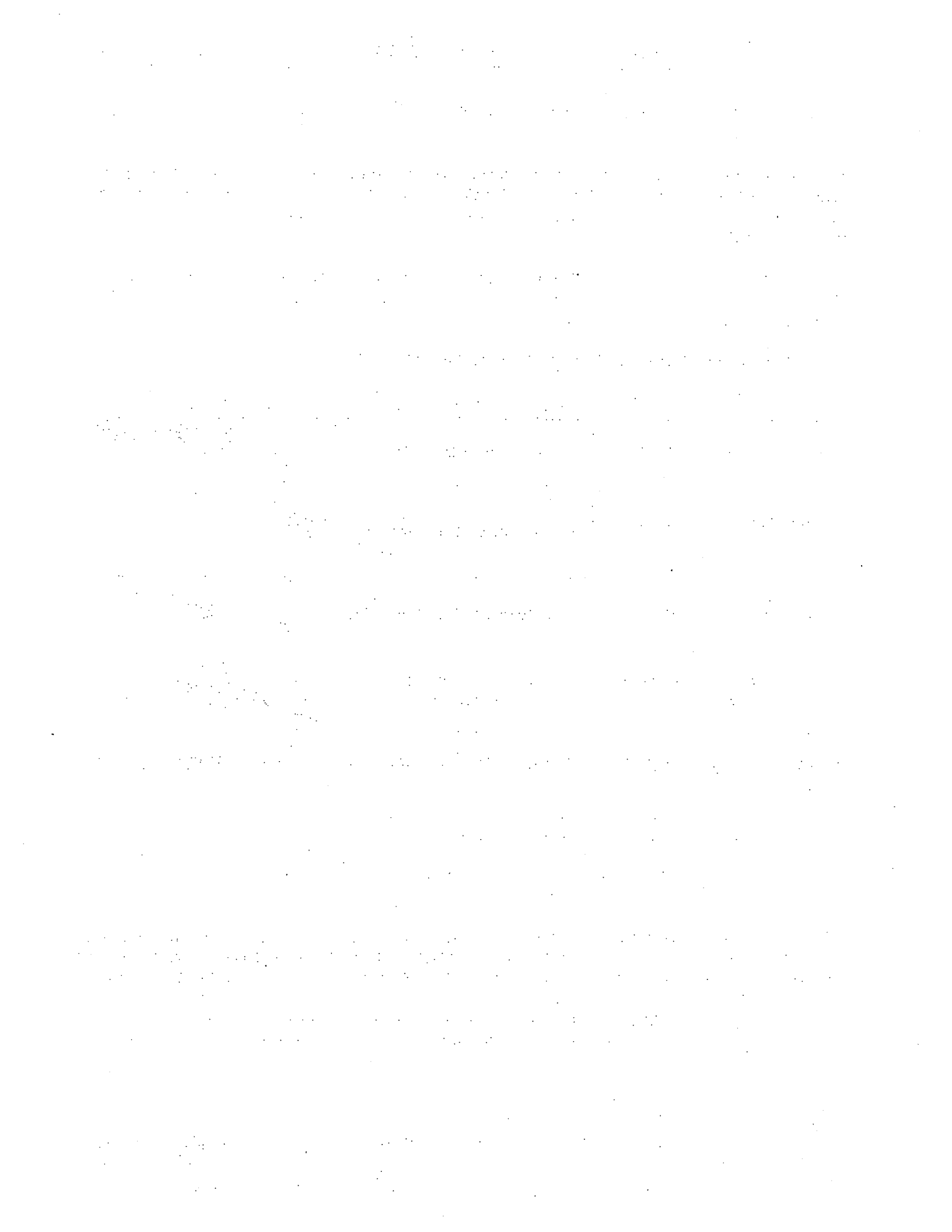
**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	FIRMA
Lic. Mariana Romero García	

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (CIERRE) A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-55-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL)".

-----  
(Fin del Acta)  
-----





# ANEXO 1





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (PRIMER AVISO)**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-55-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL"**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 09 de junio de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis, 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45, 46 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por el Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

El que preside el acto materia del presente Aviso hace constar lo siguiente:

Derivado del número de solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma por parte de los invitados, la complejidad de las mismas, así como del tiempo que se requiere emplear para darles contestación, se informa que siendo las 11:06 horas del día 09 de junio de 2023, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria antes citada, para reanudarse a las **12:00 horas del día 12 de junio de 2023**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

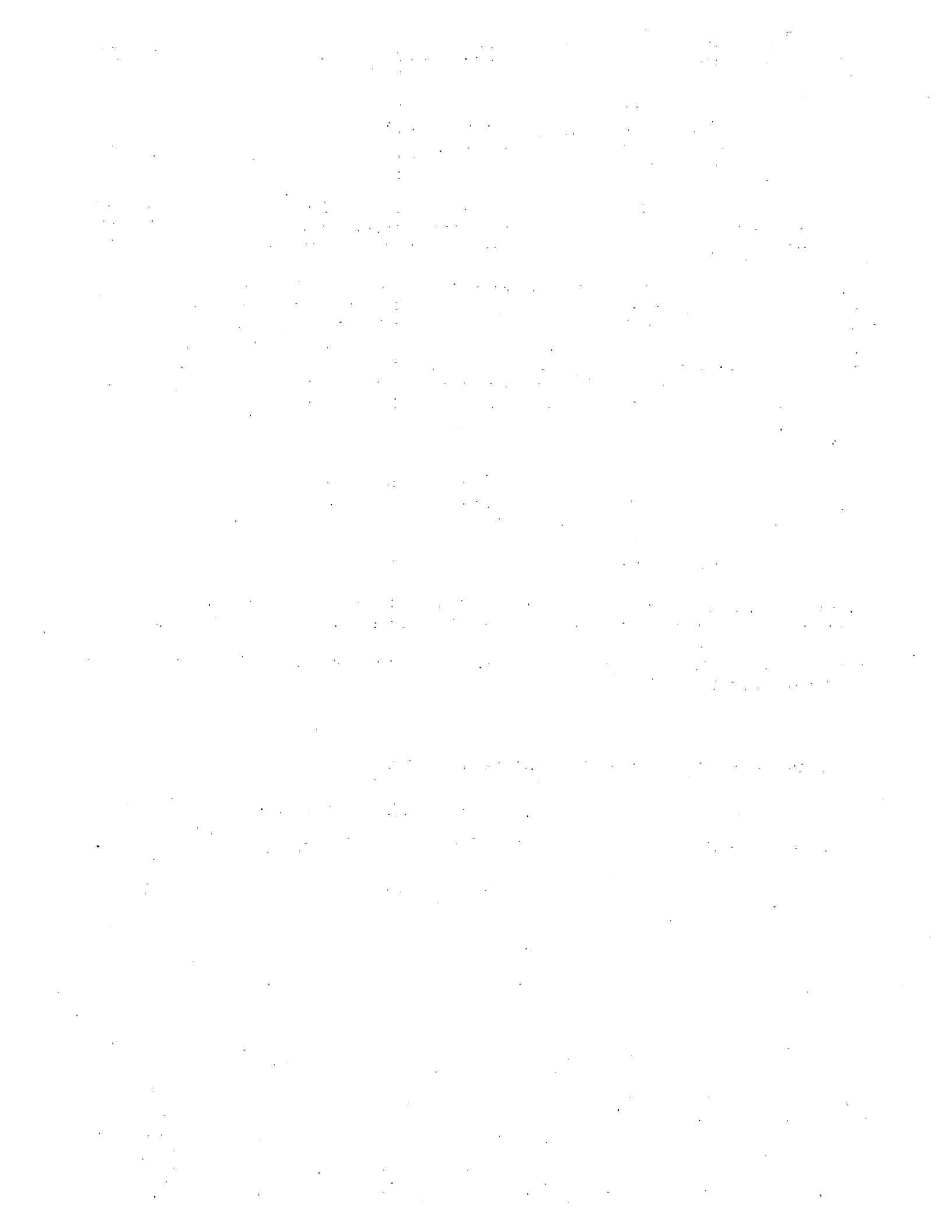
El presente Primer Aviso al Acta de Junta de Aclaraciones, consta de 1 (una) foja útil.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

-----FIN DEL PRIMER AVISO-----





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (SEGUNDO AVISO)**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-55-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL"**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 12 de junio de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis, 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45, 46 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

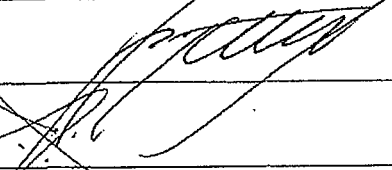
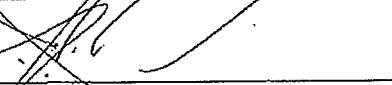
El acto fue presidido por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

La que preside el acto materia del presente Aviso hace constar lo siguiente:

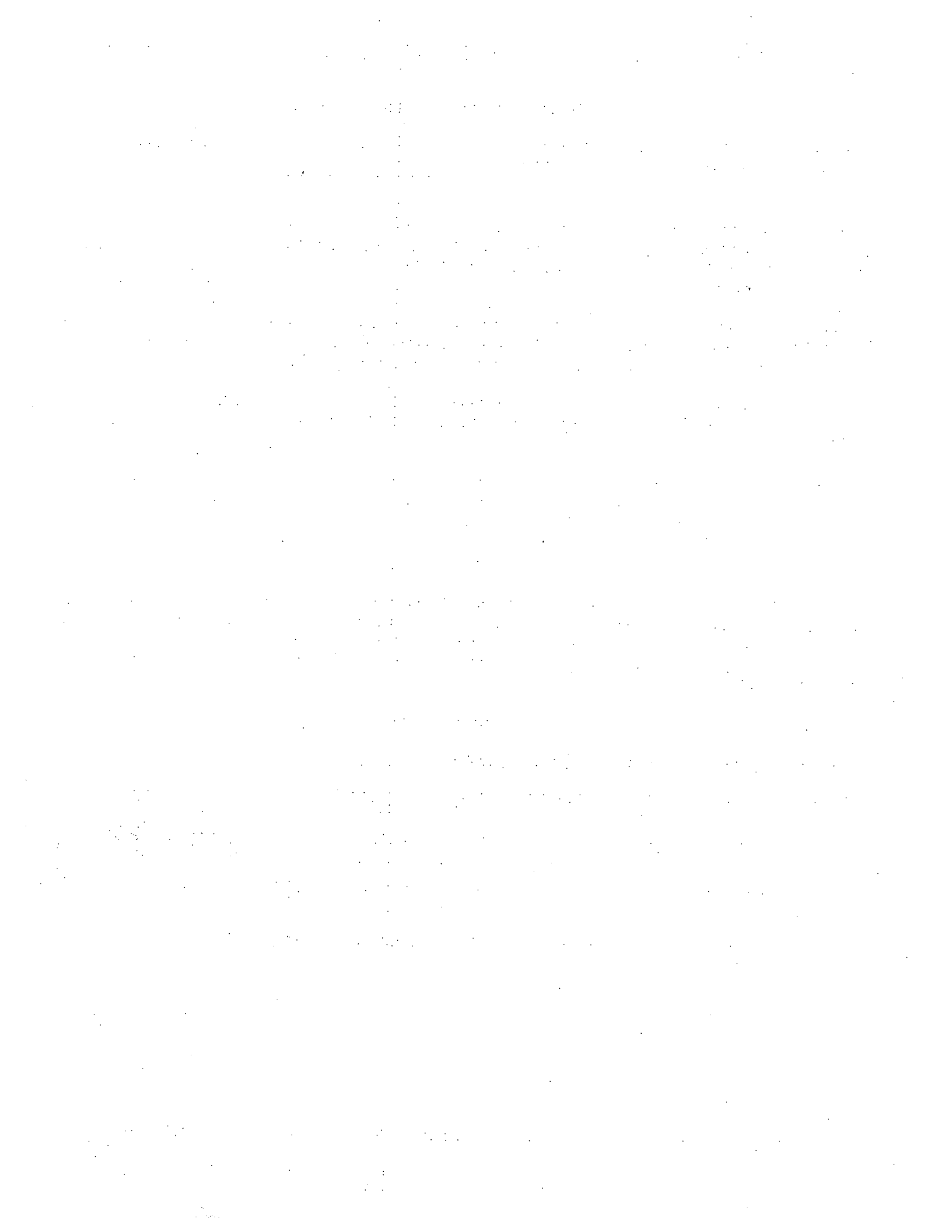
Derivado del número de solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma por parte de los invitados, la complejidad de las mismas, así como del tiempo que se requiere emplear para darles contestación, se informa que siendo las 12:08 horas del día 12 de junio de 2023, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria antes citada, para reanudarse a las **11:00 horas del día 13 de junio de 2023**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

El presente Segundo Aviso al Acta de Junta de Aclaraciones, consta de 1 (una) foja útil.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

-----FIN DEL SEGUNDO AVISO-----







**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (TERCER AVISO)**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-55-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL"**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 13 de junio de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de continuar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis, 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45, 46 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Lic. Alejandro Lobo Carrillo, Gerente de Servicios Generales, representante del área requirente y técnica, del Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, como representante del área contratante, del Lic. Hector Javier Gonzales Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, así como de la Lic. Mariana Romero García, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que la representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los invitados la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Dando inicio al evento, la servidora pública que preside el acto comunicó a los servidores públicos asistentes que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 Bis, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 45 y 46, fracción VI del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.2. "Junta de aclaraciones del procedimiento de contratación" de la convocatoria, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de las personas que hayan presentado a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), por sí o en representación de un tercero, el escrito de interés en participar en el procedimiento de

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 1 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

www.gob.mx/banobras





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (TERCER AVISO)**

contratación y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha establecida para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir, a más tardar a las 11:00 horas del día 08 de junio de 2023, que cumpliendo en tiempo y forma con lo señalado en el numeral de la convocatoria antes mencionado.

Acto seguido, habiendo verificado en el sistema CompraNet la recepción de escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación y solicitudes de aclaración, se desprende que **SÍ** se recibieron los escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación y solicitudes de aclaración por parte de los siguientes invitados:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO	NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
CICOVISA, S.A DE C.V.	3
ATENCIÓN CORPORATIVA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3
COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	18
EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	13
ESTRATEC SA DE CV	1
<b>TOTAL DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA:</b>	<b>38</b>

Se informa que los invitados GRUPO SHARPCO, S. DE R.L. DE C.V., INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V., J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. y NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V., presentaron el escrito de manifestación de interés en participar, sin presentar solicitudes de aclaración.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración enviadas por los invitados antes mencionados, mismas que fueron atendidas tanto por la convocante, como por el área requirente y técnica; así como la precisión realizada por la convocante, forman parte integral del presente TERCER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES como **ANEXO A**.

La que preside el acto, dió lectura a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma, así como sus respectivas respuestas, señalando que han sido solventadas por la convocante en su totalidad, informando que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, las respuestas son publicadas y puestas a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet, con la finalidad de que, en su caso, los invitados se encuentren en la posibilidad de realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas, por lo que contarán con un plazo de **6 (SEIS) HORAS** contadas a partir de la publicación de las respuestas en el sistema CompraNet, para formular dichas solicitudes de aclaración, precisando que se tomará como hora de recepción la que registre el citado sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con este requisito no serán contestadas por la convocante, por lo que no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban con posterioridad a la hora señalada, con la finalidad de no generar desigualdad entre los participantes y motivar la libre participación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, párrafo segundo del RLAASSP, se incorpora al sistema CompraNet el presente TERCER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

La que preside el acto, procedió a preguntar a los servidores públicos asistentes, si existe algún comentario, no existiendo comentarios, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 2 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

www.gob.mx/banobras




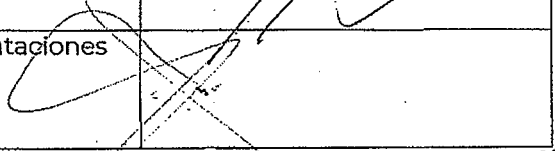


**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (TERCER AVISO)**

contratación, siendo las 11:18 horas del día 13 de junio de 2023, para reanudarse a las **18:00 HORAS DE ESTE MISMO DÍA.**

El presente Tercer Aviso al Acta de Junta de Aclaraciones y sus Anexos constan de 11 (once) fojas útiles.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

-----FIN-DEL TERCER AVISO-----





# ANEXO A

Handwritten signature and checkmark.





**RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIG-006GIC001-N-55-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL"**

ID de la Pregunta	Licitante	Tipo de Aclaración	Sección de la Convocatoria	Aclaración	Respuesta
321142	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO. PUNTO 6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS. PERFIL "L" E "I"	PREGUNTA 3. SE SEÑALAN 2 CONTROLADORES DE ESCÁNER (TWIN O ISIS), SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, OFERTAR EQUIPOS CON UNO O DOS CONTROLADORES DE ESCÁNER ANTERIORMENTE SEÑALADOS.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, LOS CONTROLADORES SEÑALADOS FORMAN PARTE DE LOS PERFILES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS INTEGRADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO MARCO QUE SUSCRIBIERON TODAS LAS EMPRESAS ADHERIDAS AL MISMO
321143	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO. PUNTO 6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS. PERFIL "L" E "I"	PREGUNTA 4. ENTENDEMOS QUE TODOS LOS EQUIPOS OFERTADOS EN LOS PERFILES "L", "E" E "I" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN SER DE UNA MISMA MARCA, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SIN EMBARGO, LOS EQUIPOS PROPUESTOS POR CADA PERFIL SI DEBERÁN SER DE UNA MISMA MARCA Y MODELO
321144	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	ENTENDEMOS QUE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA LOS PERFILES "L", "E" E "I" SON MÍNIMAS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
321145	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	TÉCNICO	CERTIFICADOS Y NORMAS	ENTENDEMOS QUE LA NORMA NOM-019-SCFI-VIGENTE DEBERÁ ESTAR A NOMBRE EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, LA NORMA DEBERÁ RESPALDAR LOS EQUIPOS OFERTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE A QUIEN ESTÉ DIRIGIDA. SIN EMBARGO, NO ES REQUISITO OBLIGATORIO LA PRESENTACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, SOLAMENTE SE REQUIERE QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS CUMPLAN CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS. EL LICITANTE ADJUDICADO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR MANIFIESTO DE ACREDITACIÓN DE NORMAS APLICABLES
321164	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO, PUNTO 10. TOMA DE LECTURA DE LOS EQUIPOS.	PREGUNTA 1. ENTENDEMOS QUE LA CONVOCANTE SOLICITA UN SOFTWARE QUE PERMITA LA TOMA DE LECTURA DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, QUE A TRAVÉS DE PÁGINA WEB PERMITA OBTENER REPORTES DIARIOS INMEDIATOS, SEMANALES Y MENSUALES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN, ADEMÁS DE QUE PERMITA OBTENER CUALQUIER TIPO DE REPORTE QUE SEA REQUERIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN PRO DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO, CON FORMATO PARA DISPOSITIVOS MÓVILES EN LAS PLATAFORMAS ANDROID E IOS PARA MAYOR TRANSPARENCIA EN EL SERVICIO. ¿ES CORRECTO?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES IX. Y X. DEL ANEXO TÉCNICO
321165	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO 3. MODELO DE CONTRATO	PREGUNTA 1. SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI EL ANEXO 3. MODELO DE CONTRATO, ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO Y EL NO PRESENTARLO EN LA PROPUESTA NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO. ¿ES CORRECTO?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
321167	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO, PUNTO 7.	PREGUNTA 2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA. INCISO 3. DICE: , EN PAPEL MEMBRETADO Y VIGENTE, FIRMADA POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN DONDE DESIGNE AL PROVEEDOR COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS. ENTENDEMOS QUE LA CONVOCANTE	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL VII. DEL ANEXO TÉCNICO





				SOLICITA CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y VIGENTE, FIRMADA POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN DONDE DESIGNE AL PROVEEDOR COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, GARANTIZANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU COMPROMISO SOLIDARIO CON EL LICITANTE A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN TIEMPO Y FORMA, DE LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA BANOBRAS DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y DEL PAGO DE PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO, DIRIGIDA A LA CONVOCANTE Y MENCIONANDO EL NÚMERO DE INVITACIÓN DEL PRESENTE PROCESO Y ACOMPAÑADA DE UNA COPIA SIMPLE DEL PODER NOTARIAL DONDE ACREDITE SU PERSONALIDAD EL FIRMANTE DEL DOCUMENTO SOLICITADO. ESTA CARTA DEBERÁ SER PRESENTADA COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	
321258	ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA (ANEXO TÉCNICO)	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA ELABORACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS TÉCNICAS, NOS PROPORCIONE EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA (ANEXO TÉCNICO) EN FORMATO EDITABLE O EN WORD. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.
321259	ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO SA DE CV	ECONÓMICO	COTIZACIÓN	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE EL VOLUMEN MENSUAL MÍNIMO Y EL VOLUMEN MENSUAL MÁXIMO DE COPIA/IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO CARTA Y OFICIO, EN COLOR CARTA Y OFICIO Y EL VOLUMEN MENSUAL DE DIGITALIZACIÓN. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE TENER UNA CALCULO MÁS EXACTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	SE ATIENDE CON LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS 311287, 311288 Y 311289, EN CUANTO A LA DIGITALIZACIÓN NO SE TIENE UN APROXIMADO YA QUE EN EL CONTRATO VIGENTE NO SE COBRA DICHA ACTIVIDAD NI FUE CONSIDERADO EL CONTEO EN SU ANEXO TÉCNICO
321277	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PUNTO IV INCISO C PÁGINA 4	MENCIONA INSTALACIÓN DE SOFTWARE PARA USO DE LOS DISTINTOS SERVICIOS, ASÍ COMO CONTROLADORES Y/O DRIVERS EN LAS COMPUTADORAS PERSONALES DE LOS USUARIOS. SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR EL NÚMERO DE COMPUTADORAS A LAS CUALES SE LES ESTARÁ INSTALANDO EL SOFTWARE ASÍ COMO CONTROLADORES Y/O DRIVERS	ACTUALMENTE LA CANTIDAD DE REFERENCIA SON 1496 USUARIOS, SIN EMBARGO, ESTA PUEDE CAMBIAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN
321278	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PUNTO XII PÁGINA 13	EN CASO DE QUE SE TENGA UN CONTRATO VIGENTE CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, ¿ACEPTA LA CONVOCANTE QUE, PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON EL QUE SE ACREDITA EXPERIENCIA, SE PRESENTE UNA CARTA RECOMENDACIÓN SUSCRITA POR EL CLIENTE O QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO ACTUAL DE LAS OBLIGACIONES DEL LICITANTE?	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA SIMPLE DEL CONTRATO
321279	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PUNTO XII PÁGINA 13	EN CASO DE QUE SE TENGA UN CONTRATO VIGENTE CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, ¿ACEPTA LA CONVOCANTE QUE, PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON EL QUE SE ACREDITA EXPERIENCIA, SE PRESENTEN FACTURAS DE LA ACTUAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO?	SE ACEPTA SU PROPUESTA, SIEMPRE Y CUANDO DE IGUAL FORMA SE INCLUYA EVIDENCIA DEL PAGO REALIZADO DE DICHAS FACTURAS PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO. ADICIONALMENTE SE PODRÁ ACREDITAR DE CONFORMIDAD A LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO
321280	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PUNTO XII PÁGINA 13	¿ACEPTA LA CONVOCANTE QUE, PARA ACREDITAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES, SE CONSIDERE UN NÚMERO IGUAL O SUPERIOR A LOS EQUIPOS PRESTADOS, SIN IMPORTAR SI LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS SE ENCONTRARÁN DISPERSADOS A NIVEL NACIONAL?	SE ACEPTA SU PROPUESTA. ADICIONALMENTE SE PODRÁ ACREDITAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO







321281	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PUNTO XXVII PÁGINA 24	SE LE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI EN LA COTIZACIÓN ¿SE DEBERÁ INCLUIR EL SUMINISTRO DE LAS HOJAS?	SI, SE DEBERÁ INCLUIR EL SUMINISTRO DE HOJAS
321282	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PUNTO XXVII PÁGINA 24	REFERENTE AL SUMINISTRO DE PAPEL, SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE PRECISAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PAPEL QUE SERÁ SUMINISTRADO.	PAPEL FABRICADO CON MATERIAL RECICLADO, DE COLOR BLANCO, GRAMAJE DE 75 G M2 O SIMILAR
321283	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PUNTO VI PÁGINA 5	EN CASO DE NO DEMOSTRAR UNA CARACTERÍSTICA ESPECIFICA EN EL DATASHEET, ES CORRECTO ENTENDER QUE ESTA PUEDE SER CUBIERTA MEDIANTE UNA CARTA DEL FABRICANTE, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DONDE ESTE INDIQUE QUE SI CUMPLE EL REQUISITO.	SE ACEPTA SU PROPUESTA, LA CARTA DEBERÁ RESPALDAR LOS EQUIPOS OFERTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
321284	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PUNTO 7 PAGINA 3 Y PUNTO IX.1	EL SOFTWARE DE LA MESA DE SERVICIO, ¿EN CUÁNTOS PROCESOS DE ITIL REQUIERE ESTAR CERTIFICADA?	NO SE REQUIERE UN NUMERO ESPECIFICO DE CERTIFICACIONES EN CUANDO A PROCESOS DE ITIL, SIN EMBARGO, DEBERÁ CUMPLIR CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO
321285	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PUNTO IX PÁGINA 10	¿LA CONVOCANTE VA A REQUERIR PERSONAL EN EDIFICIO SEDE PERMANENTEMENTE PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES Y LA ATENCIÓN OPORTUNA?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, ESPECÍFICAMENTE EN LOS NUMERALES IX, IX.I, IX.II Y XVI. SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO ASÍ LO DECIDA, SE LE PODRÁ ASIGNAR UN ESPACIO FÍSICO EN EL EDIFICIO SEDE PARA SU PERSONAL
321286	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PUNTO X PAGINA 12 Y PUNTO XIII PÁGINA 14	EN EL REPORTE A PRESENTAR, ¿SE DEBERÁ REPORTAR LO QUE IMPRIMIÓ CADA USUARIO?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
321287	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PUNTO XXVII PÁGINA 24 (4)	PODRÍA AMABLEMENTE LA CONVOCANTE INDICAR EL NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE IMPRESIÓN QUE SE TIENE EN COPIA O IMPRESIÓN EN MONOCROMÁTICO TAMAÑO CARTA Y OFICIO	APROXIMADAMENTE 390,000 EN LOS ÚLTIMOS MESES, SIN EMBARGO SON CANTIDADES REFERENCIALES, YA QUE PUEDEN VARIAR
321288	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PUNTO XXVII PÁGINA 24 (5)	PODRÍA AMABLEMENTE LA CONVOCANTE INDICAR EL NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE IMPRESIÓN QUE SE TIENE EN COPIA O IMPRESIÓN A COLOR EN TAMAÑO CARTA Y OFICIO	APROXIMADAMENTE 95,000 EN LOS ÚLTIMOS MESES, SIN EMBARGO SON CANTIDADES REFERENCIALES, YA QUE PUEDEN VARIAR
321289	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 PUNTO XXVII PÁGINA 24 (6)	PODRÍA AMABLEMENTE LA CONVOCANTE INDICAR EL NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE IMPRESIÓN QUE SE TIENE EN COPIA O IMPRESIÓN EN MONOCROMÁTICO TAMAÑO DOBLE CARTA	NO SE TIENE UN NÚMERO, SIN EMBARGO ES MÍNIMA DICHA NECESIDAD
321317	ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO SA DE CV	TÉCNICO	VII. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.	SOLICITAN FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LOS DIFERENTES PERFILES. LA FICHA TÉCNICA, CATÁLOGOS O FOLLETOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL; EN CASO DE QUE ESTOS DOCUMENTOS SE PRESENTEN EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR CON UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL. SOLICITAMOS AMABLEMENTE, A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS NO SE INCLUYA DENTRO DE LAS FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGOS NOS PERMITA PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTE QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE NO SE INCLUYAN EN LAS FICHAS TÉCNICAS, FOLLETO Y/O CATÁLOGOS. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	SE ACEPTA SU PROPUESTA, LA CARTA DEBERÁ RESPALDAR LOS EQUIPOS OFERTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
321335	ESTRATEG SA DE CV	TÉCNICO	PUNTO VI CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.	ESTÁN SOLICITANDO 64 EQUIPOS DEL PERFIL L DE 70 PÁGINAS POR MINUTO Y CON UN VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO DE 50,000 IMPRESIONES MENSUALES, LOS CUALES SON MUY COSTOSOS Y REQUIEREN UN PERIODO DE	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA





				AMORTIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DE AL MENOS 24 MESES, DE ACUERDO A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ESTABLECIDA EN EL ANEXO TÉCNICO, ESTA ES MENOR A LOS 24 MESES, POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR UNA PROPUESTA VIABLE Y SOLVENTE ECONÓMICAMENTE, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE PERMITA OFERTAR EQUIPOS DEL PERFIL K DE 45 PÁGINAS POR MINUTO DISEÑADOS PARA PROCESAR 20,000 PAGINAS MENSUALES, LOS CUALES ESTÁN CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO MARCO, SE ACEPTA NUESTRA PETICIÓN?	
321386	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	OTROS	BASES DE LA CONVOCATORIA	SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI ES SUFICIENTE CON PRESENTAR LA PROPUESTA SÓLO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA (E. FIRMA) SIN LA NECESIDAD DE LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y ASÍ CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE PAPEL DE FORMA INNECESARIA	FAVOR DE APEGARSE A LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA
321388	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	OTROS	BASES DE LA CONVOCATORIA	EN RELACIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL INSERTAR LA FIRMA DIGITALIZADA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ASÍ CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE PAPEL DE FORMA INNECESARIA	FAVOR DE APEGARSE A LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA
321389	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	LEGAL- ADMINISTRATIVA	PUNTO 4.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, NUMERAL 4.3.6	SE SOLICITA DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE PERMITA PRESENTAR LA MENCIONADA OPINIÓN CON FECHA DE EMISIÓN Y VIGENCIA DE 1 (UN) DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y NO SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE PRESENTARÁ LA MISMA OPINIÓN CON FECHA DEL DÍA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS	DEBERÁ DE APEGARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE MAYO DEL 2023
321390	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	ECONÓMICO	BASES DE LA CONVOCATORIA, ANEXO 4	ÉN EL MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 4) SE MENCIONA "... EN FORMATO EXCEL Y PDF", SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA INDICAR SI ES NECESARIO CARGAR EN LA PLATAFORMA COMPRANET LA PROPUESTA ECONÓMICA EN ARCHIVO PDF Y EN EXCEL	SE INFORMA QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ DE ENVIARLA EN FORMATO PDF.
321403	CÍCOVISA SA DE CV	LEGAL- ADMINISTRATIVA	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE EL ANEXO TÉCNICO EN FORMATO EDITABLE PARA UNA MEJOR ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE FAVOR	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.
321405	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	LEGAL- ADMINISTRATIVA	VII REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO	SE SOLICITA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS DONDE SE DESIGNE AL PARTICIPANTE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, ENTENDEMOS QUE ESTA CARTA DEBERÁ DE SER DIRIGIDA ESPECÍFICAMENTE AL PRESENTE CONCURSO Y SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE, ACOMPAÑADA DE SU PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, VALIDANDO EL CONTAR CON LAS FACULTADES PARA AVALAR AL LICITANTE. ¿ES CORRECTA ESTA APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, LA CARTA DEBERÁ RESPALDAR LOS EQUIPOS OFERTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE A QUIEN ESTÉ DIRIGIDA Y NO REQUIERE ESTAR ACOMPAÑADA DE DOCUMENTOS ADICIONALES
321406	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	LEGAL- ADMINISTRATIVA	PUNTO XXIV: NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES	SOLICITAN QUE EL EQUIPO PROPUESTO CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICACIONES: • -NOM-019-SCFI-VIGENTE Y/O LA NORMA	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. SIN EMBARGO, NO ES REQUISITO OBLIGATORIO LA PRESENTACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, SOLAMENTE SE REQUIERE QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS CUMPLAN



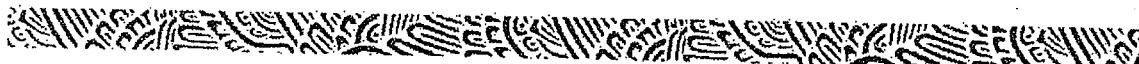


				<p>EQUIVALENTE INTERNACIONAL: SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ENERGY STAR</li> <li>EPEAT , GOLD O SILVER O BRONZE O EQUIVALENTE</li> </ul> <p>ENTENDEMOS QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, BASTARA CON PRESENTAR EL ESCRITO SOLICITADO, HACIENDO MENCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS 3 NORMAS SOLICITADAS ¿ES CORRECTA ESTA APRECIACIÓN?</p>	<p>CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS. EL LICITANTE ADJUDICADO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR MANIFIESTO DE ACREDITACIÓN DE NORMAS APLICABLES</p>
321424	CICOVISA SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 4.3, SUBNUMERAL 4.3.6. OPINIÓN IMSS	<p>LE COMENTAMOS A LA CONVOCANTE QUE LA VIGENCIA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SOLO ES POR EL DÍA EN QUE SE EMITE, POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR LA REFERIDA OPINIÓN CON FECHA DE EMISIÓN Y VIGENCIA DE POR LO MENOS TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA APERTURA DE PROPUESTAS. ¿SE ACEPTA?</p>	<p>DEBERÁ DE APEGARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE MAYO DEL 2023</p>
321438	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO 2: PRECIOS DE REFERENCIA	<p>ES DE NUESTRO ENTENDER QUE SE DEBE DESCARGAR DEL SISTEMA COMPRANET 2023, EL ARCHIVO DENOMINADO "20211021_VERSIÓN PÚBLICA DEL ANEXO 2, PRECIOS DE REFERENCIA CONTRATO MARCO, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, EL CUAL DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, Y PRESENTAR DENTRO DE NUESTRA PROPUESTA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?</p>	<p>SE INFORMA QUE EL ANEXO 2 ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO OBTANTE, SE DEBERÁ DE TOMAR EN CUENTA DICHA INFORMACIÓN A EFECTO DE ELABORAR LA PROPUESTA ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2. DE LA CONVOCATORIA.</p>
321439	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO 3.1: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	<p>ES DE NUESTRO ENTENDER QUE EL ANEXO 3, ES SOLO DE CARÁCTER INFORMATIVO, Y NO ES NECESARIO PRESENTARLO EN NUESTRA PROPUESTA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL ANEXO 3 "MODELO DE CONTRATO" ES INFORMATIVO. SIN EMBARGO, SE HACER NOTAR QUE LA REFERENCIA DE LA PREGUNTA ESTA INCORRECTA.</p>
321440	CICOVISA SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, NUMERAL XXVII COTIZACIÓN, NUMERALES 4, 5, 6 Y 7	<p>INDICAN:</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ COTIZAR EN LOS CONCEPTOS DE COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA Y OFICIO, EN LOS RANGOS DE 1 A 40 MILLONES.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ COTIZAR EN LOS CONCEPTOS DE COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR, TAMAÑO CARTA Y OFICIO, EN UN RANGO DE LA 2 MILLONES</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ COTIZAR EN LOS CONCEPTOS DE COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO DOBLE CARTA, EN UN RANGO DE 1 A 40 MILLONES</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ COTIZAR EN LOS CONCEPTOS DE HOJA DE DIGITALIZACIÓN, EN UN RANGO DE 1 A 40 MILLONES.</p> <p>PARA QUE ESTEMOS EN POSIBILIDADES DE ELABORAR TANTO LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA ES INDISPENSABLE CONOCER SUS VOLÚMENES MÍNIMOS Y MÁXIMOS MENSUALES, ASÍ NOS DAN UN DIMENSIONAMIENTO REAL PARA IDENTIFICAR EL MODELO ADECUADO A SUS NECESIDADES DE IMPRESIÓN Y PODER DETERMINAR UN PRECIO UNITARIO CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL II DEL ANEXO TÉCNICO, RESPETANDO LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA DENTRO DE LOS RANGOS INDICADOS, POR EJEMPLO, PARA EL PERFIL L QUE ES UN EQUIPO ROBUSTO, SU VOLUMEN RECOMENDADO ES DE 300,000 IMPRESIONES MENSUALES POR EQUIPO, REITERANDO LA IMPORTANCIA DE</p>	<p>SE ATIENDE CON LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS 311287, 311288 Y 311289</p>





				CONOCER SUS VOLÚMENES MENSUALES DE FAVOR.	
321458	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO 14: NOTA INFORMATIVA (OCDE):	ES DE NUESTRO ENTENDER QUE EL ANEXO 3, ES SOLO DE CARÁCTER INFORMATIVO, Y NO ES NECESARIO PRESENTARLO EN NUESTRA PROPUESTA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
321459	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) ANEXO 4 (MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA)	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PUEDAN PROPORCIONAR EN FORMATO EDITABLE, LOS ANEXOS 1 Y 4, LOS CUALES VIENEN EN FORMATO PDF, ESTO PARA AGILIZAR EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN A ENTREGAR	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, LOS DOCUMENTOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN COMPRANET.
321460	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	ECONÓMICO	EN RELACIÓN AL ANEXO 4, PROPUESTA ECONÓMICA	FAVOR DE CONFIRMARNOS SI LA MANERA DE EVALUACIÓN PARA ADJUDICAR CONTRATO SERÁ CONSIDERANDO EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VOLUMEN MÁXIMO POR EL PRECIO UNITARIO OFERTADO PARA CADA CONCEPTO, O SOLAMENTE SE TOMARÁ EN CUENTA LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS. FAVOR DE ACLARAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN.	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA EL MÉTODO DE EVALUACIÓN PARA ANALIZAR LAS PROPUESTAS LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA SERÁ A TRAVÉS DEL CRITERIO BINARIO (CUMPLE / NO CUMPLE) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51, DEL REGLAMENTO.





PRECISIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-55-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL"

CONVOCATORIA:

Numeral 4.3.2. de la Convocatoria

DICE

4.3.2. \*Escrito libre en el que el **Invitado** indique su dirección de correo electrónico. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. **(INDISPENSABLE)**.

DEBE DECIR

4.3.2. \*Escrito libre en el que el **Invitado** indique su dirección de correo electrónico. **(INDISPENSABLE)**.





COMPRANET

- Expedientes
- Procedimientos
- Datos Relevantantes de Contratos
- Registro Empresarial de CompraNet
- Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados
- Avisos y notificaciones
- Panel
- Ayuda
- SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ  
Administrador de unidades compradora

PRECIO UNITARIO FAVOR DE ACLARAR.

25 registro(s) en centimetros

ANEXOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Anexos *	Núm.	Tipo de documento	Nombre del documento	Fecha y hora de carga	Acciones
	1	ACTA JUNTA DE ACLARACIONES *	TERCER AVISO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.pdf	13/06/2023 11:41	↓
	2	ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES *			↓

[+ Otros anexos](#)  
[← Regresar](#) [Autorizar y publicar](#)

HACIENDA

2023 | 10.00.00

13/06/2023 13:35  
Terminos y condiciones

*(Handwritten signature)*







**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (CUARTO AVISO)**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-55-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL"**

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 13 de junio de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis, 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45, 46 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

La que preside el acto materia del presente Aviso hace constar lo siguiente:

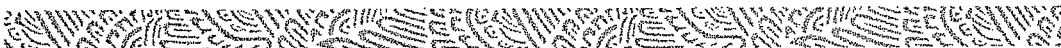
Derivado del número de repreguntas recibidas en tiempo y forma por parte de los invitados, así como del tiempo que se requiere emplear para darles contestación, se informa que siendo las 18:06 horas del día 13 de junio de 2023, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria antes citada, para reanudarse a las **16:00 horas del día 14 de junio de 2023**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

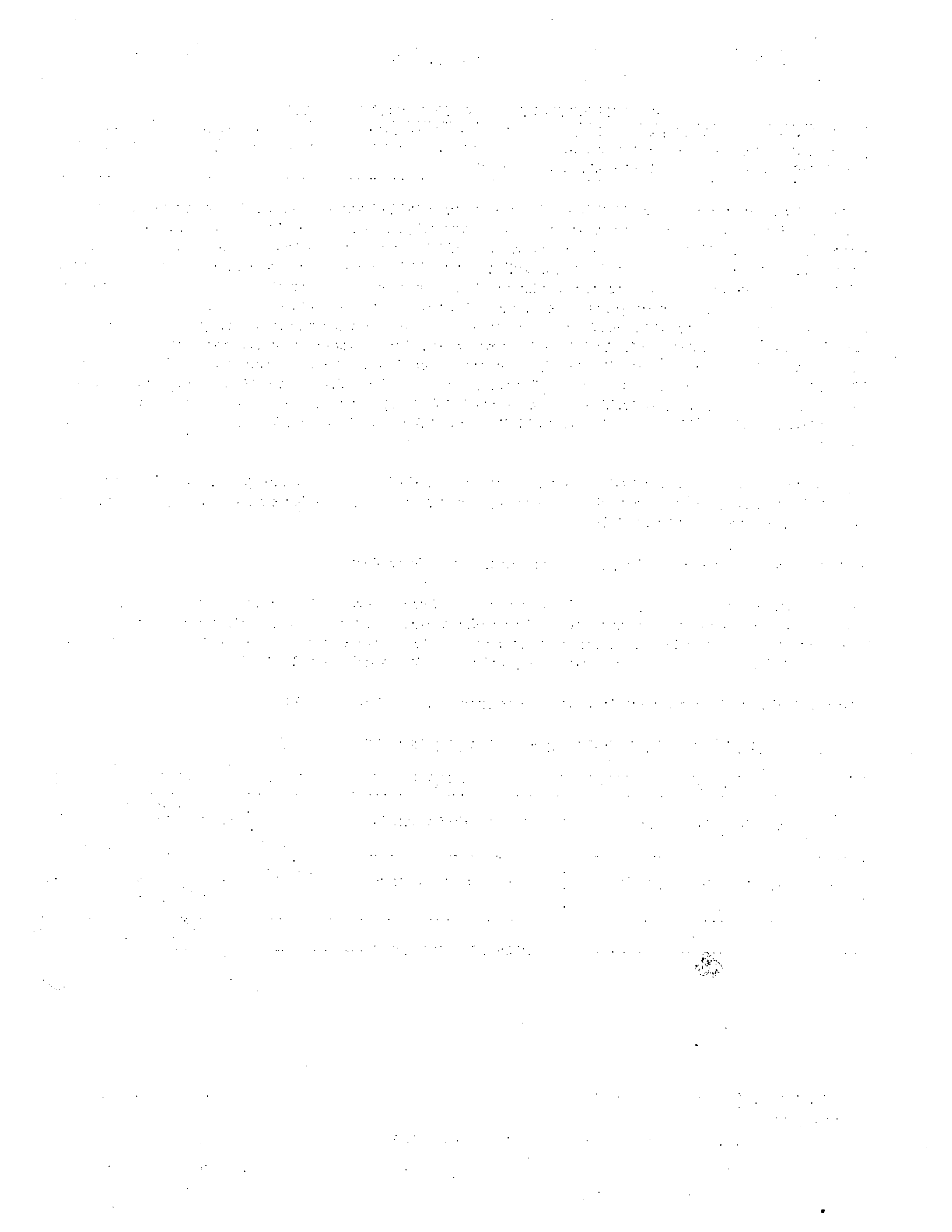
El presente Cuarto Aviso al Acta de Junta de Aclaraciones, consta de 1 (una) foja útil.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

-----FIN DEL CUARTO AVISO-----







**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (QUINTO AVISO)**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-005GIC001-N-55-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL"**

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 14 de junio de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis, 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45, 46 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por el Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

El que preside el acto materia del presente Aviso hace constar lo siguiente:

Derivado del número de repreguntas recibidas en tiempo y forma por parte de los invitados, así como del tiempo que se requiere emplear para darles contestación y su complejidad, se informa que siendo las 16:07 horas del día 14 de junio de 2023, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria antes citada, para reanudarse a las **10:00 horas del día 15 de junio de 2023**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

El presente Quinto Aviso al Acta de Junta de Aclaraciones, consta de 1 (una) foja útil.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

-----FIN DEL QUINTO AVISO-----





# ANEXO 2





**RESPUESTAS A LAS REPREGUNTAS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-55-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL"**

ID de la pregunta	Licitante	Referencia, a la pregunta	Pregunta a la respuesta emitida por el Licitante	Respuesta
18600	J.R. INTERCONTROL SA DE CV	321286	EN LA PREGUNTA, DE EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.; DONDE SE REQUIERE SABER, SI ES CORRECTO QUE LA DEPENDENCIA, REQUIERES REPORTES DETALLADOS SOBRE LO QUE IMPRIMIO EL USUARIO, ES Y SERA UNICAMENTE POR CANTIDAD DE HOJAS IMPRESAS POR ARCHIVO, ¿ES CORRECTO?	APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO DE LA CONVOCATORIA, EN SU NUMERAL IV CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO, INCISO F, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO, EN SU NUMERAL 4 FRACCION VI, EN LOS QUE SE MENCIONA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A ENTREGAR LOS REPORTES MENSUALES QUE SE LE SOLICITEN
18601	J.R. INTERCONTROL SA DE CV	321335	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE, RECONSIDERE LA RESPUESTA REALIZADA A LA EMPRESA ESTRATEC, S.A. DE C.V.; YA QUE SE BUSCA EN LA MEDIDA DE NO ESTAR LIMITADO EN LA PARTICIPACION, EL PODER OFERTAR EQUIPOS TOTALMENTE ACORDES A LAS PRODUCCION QUE EFECTUARAN Y EN SU CASO EL PERFIL DE TIPO DE EQUIPO SOLICITADO, QUE ESTA CONSIDERADO COMO SOBRADO Y POR SUPUESTO ENCARECERA LA INVERSION CONTRA EL COSTO UNITARIO A OFERTAR, EXISTIENDO MUCHA POSIBILIDAD DE REBASAR LOS PROPIOS PRECIOS DE REFERENCIA DEL CONTRATO MARCO EN CUESTION.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA
18605	ESTRATEC SA DE CV	321335 ESTRATEC S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE LA RESPUESTA DADA A MI REPRESENTADA, CON LA FINALIDAD DE PODER PRESENTARLES UNA PROPUESTA VIABLE Y SOLVENTE ECONOMICAMENTE, SIN IMPACTAR EN NINGUN MOMENTO LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA DEPENDENCIA ¿SE ACEPTA NUESTRA PETICION?	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA
18607	TED TECNOLOGIA EDITORIAL SA DE CV	321142 DE COMERCIALIZADORA DOPAJ	ATENTAMENTE HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE: NINGÚN EQUIPO MULTIFUNCIONAL CUENTA CON AMBOS CONTROLADORES. LOS DISTINTOS FABRICANTES UTILIZAN TECNOLOGÍA TWAIN O TECNOLOGÍA ISIS, PERO NO AMBAS; POR LO QUE, FORZAR A QUE LOS EQUIPOS PROPUESTOS CUENTEN CON AMBOS CONTROLADORES DE ESCANEO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y EXISTE RIESGO DE QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE DECLARE DESIERTO AL NO RECIBIR PROPUESTAS. DADO LO ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR SU RESPUESTA INICIAL.	LOS CONTROLADORES PUEDEN SER UNO O AMBOS, TWAIN Y/O ISIS, CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO DEBERA PRESTARSE OPORTUNAMENTE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO DE LA CONVOCATORIA
18608	TED TECNOLOGIA EDITORIAL SA DE CV	321284 DE EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS	ENTENDEMOS QUE, EN APEGO AL CONTRATO MARCO Y LAS BASES Y ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LA MESA DE AYUDA DEBERÁ ESTAR APEGADA A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL IX.I DEL ANEXO TÉCNICO, POR LO QUE NO ES REQUERIDO UN SOFTWARE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE REQUERIMIENTO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO DE LA CONVOCATORIA. LA MESA DE SERVICIO DEBERA OPERAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES IX, IX.I Y IX.II DE LA CONVOCATORIA
18609	TED TECNOLOGIA EDITORIAL SA DE CV	321286 DE EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS	HACEMOS ATENTAMENTE DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA QUE, EN NINGÚN NUMERAL DEL	APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO DE LA CONVOCATORIA, NUMERAL IV CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO





			CONTRATO MARCO NI SU ANEXO TÉCNICO SE SOLICITA UN REPORTE DE IMPRESIÓN POR USUARIO; Y QUE, EL ANEXO EN EL NUMERAL X, PÁGINA 12, HABLA SOBRE LA TOMA DE LECTURA A LOS EQUIPOS, ASÍ COMO SU FORMATO DE TOMA DE LECTURA; MIENTRAS QUE EL NUMERAL XIII EN LA PÁGINA XIII EN NINGUNA VIÑETA SOLICITA UN REPORTE DE IMPRESIÓN POR USUARIO. CON LA FINALIDAD DE NO GENERAR CAMBIOS SUSTANCIALES A LAS BASES Y EL ANEXO TÉCNICO, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL CONTRATO MARCO.	INCISO F, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO, NUMERAL 4 FRACCIÓN VI, EN LAS QUE SE MENCIONA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A ENTREGAR LOS REPORTES MENSUALES QUE SE LE SOLICITEN
18610	TED TECNOLOGIA EDITORIAL SA DE CV	321289 DE EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS Y 321440 DE COMERCIALIZADORA DOPAJ	ENTENDEMOS QUE LA RESPUESTA OTORGADA NO PREVALECE NI TIENE EFECTO, YA QUE DENTRO DE LOS EQUIPOS Y PERFILES SOLICITADOS, NINGUNO CORRESPONDE A UN TAMAÑO DOBLE CARTA. DADO ESTO, ENTENDEMOS QUE NO ES NECESARIO COTIZAR, OFERTAR NI CONSIDERAR PARA NINGUNA PARTE DE LAS PROPUESTAS NINGÚN TAMAÑO DOBLE CARTA, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SE RESPONDE CON LA PRECISION REALIZADA POR LA CONVOCANTE
18611	TED TECNOLOGIA EDITORIAL SA DE CV	321317 Y 321335 DE ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO	ENTENDEMOS QUE, EL VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO HACE REFERENCIA AL CICLO DE TRABAJO MENSUAL MÁXIMO QUE PUEDE REALIZAR UN EQUIPO SIN QUE SE VEA SOMETIDO A UNA CARGA EXCESIVA DE TRABAJO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL. ¿ES CORRECTO NUESTRO ENTENDIMIENTO?	LA PREGUNTA NO ESTA RELACIONADA A LAS RESPUESTAS DE LAS PREGUNTAS 321317 Y 321335
18612	TED TECNOLOGIA EDITORIAL SA DE CV	321405 DE COMERCIALIZADORA DOPAJ	¿ES CORRECTO ENTENDER QUE, SIN SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN O DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, LOS LICITANTES PODEMOS PRESENTAR LAS CARTAS DE FABRICANTE DIRIGIDAS PARA EL ACREDITAMIENTO DE PERIFLES PARA EL CONTRATO MARCO? FAVOR DE CONFIRMAR.	LAS CARTAS DEBERAN RESPALDAR LOS EQUIPOS OFERTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, INDEPENDIEMENTE DE A QUIEN ESTE DIRIGIDA Y SE REITERA QUE NO ES NECESARIO QUE ESTE ACOMPAÑADA DE DOCUMENTOS ADICIONALES
18613	TED TECNOLOGIA EDITORIAL SA DE CV	321460 DE COMERCIALIZADORA DOPAJ	DADO QUE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA NO PUEDE SER EVALUADA BAJO EL CRITERIO BINARIO (CUMPLE / NO CUMPLE), SINO POR EL PRECIO MÁS BAJO, Y CON LA FINALIDAD DE NO GENERAR CONFUSIONES AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR CÓMO SE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN ECONÓMICA: 1. SUMA DE PRECIOS UNITARIOS POR CADA CONCEPTO; O 2. POR EL PRECIO MÁS BAJO RESULTANTE DE LA MULTIPLICACIÓN DEL VOLUMEN MÁXIMO POR EL PRECIO UNITARIO FAVOR DE ACLARAR.	SE REITERA QUE EL MÉTODO DE EVALUACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES BAJO EL MÉTODO BINARIO (CUMPLE / NO CUMPLE) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DEL NUMERAL II. "MÉTODO DE EVALUACIÓN" DEL ANEXO TÉCNICO, LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL III. "FORMA DE ADJUDICACIÓN" DEL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL SE DEBERÁ OFERTAR EL COSTO MÁS BAJO DE LA SUMA DE LOS COSTOS UNITARIOS, DE LOS CONCEPTOS CITADOS EN EL NUMERAL II DEL ANEXO TÉCNICO.
18615	MAQUINAS INFORMACION Y TECNOLOGIA AVANZADA SA DE CV	ID DE LA PREGUNTA 321335	LICITANTE QUE PREGUNTÓ: ESTRATEC, S.A. DE C.V. REPREGUNTA: CON LA FINALIDAD DE QUE MI REPRESENTADA PUEDA PARTICIPAR PARA OFRECER EL SERVICIO QUE REQUIEREN, SOLICITAMOS AMABLEMENTE PUEDAN RECONSIDERAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE Y CAMBIAR EL PERFIL L QUE NECESITAN A EL PERFIL K, QUE TAMBIÉN ES ÓPTIMO PARA EL SERVICIO REQUERIDO, ¿FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO?	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA
18616	MAQUINAS INFORMACION Y TECNOLOGIA AVANZADA SA DE CV	ID DE LA PREGUNTA 321288	LICITANTE QUE PREGUNTÓ: EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. REPREGUNTA EL APROXIMADO DE 95,000, CONSIDERA EN CONJUNTO LO	EL APROXIMADO DE 95,000 SE CONSIDERA EN CONJUNTO, CARTA Y OFICIO







			PROCESADO EN TAMAÑO CARTA Y OFICIO O POR CADA TAMAÑO ES EL PROMEDIO MENSUAL A COLOR, ¿FAVOR DE CONFIRMAR?	
18617	NAC SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV	EN RELACIÓN AL ID DE LA PREGUNTA NO. 321142. DERIVADO DE LA RESPUESTA OTORGADA AL LICITANTE COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE QUE PARA EL PERFIL "L" MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO GRANDE. (64 EQUIPOS), SE PERMITA OTORGAR EL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN CON EQUIPOS QUE CUENTEN CON EL CONTROLADOR TWAIN O ISIS, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LOS DOS CONTROLADORES TIENEN LAS MISMA FUNCIONALIDAD PARA EL ESCANEADO DE DOCUMENTOS Y ACTUALMENTE TODOS LOS FABRICANTES DE IMPRESIÓN PARA SUS ESCÁNER DE LOS MULTIFUNCIONALES INTEGRAN ÚNICAMENTE UN DRIVER DE ESCANEADO, PARA REALIZAR EL PROTOCOLO DE ESCANEADO QUE CONECTA LOS ESCÁNERS Y LAS APLICACIONES PROPORCIONANDO UNA INTERFAZ ESTÁNDAR, SIN QUE ELLO DEMERITE LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO PROPUESTO ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	SE CONTESTA CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 18607
18618	NAC SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV	EN RELACIÓN AL ID DE LA PREGUNTA NO. 321144. DERIVADO DE LA RESPUESTA OTORGADA AL LICITANTE COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV.	CONSIDERAMOS QUE EN LA DESCRIPCIÓN DEL PERFIL "E" IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO MEDIANO (COLOR) EXISTE UN ERROR AL SOLICITAR TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN: TAMAÑO CARTA Y OFICIO, CONSIDERANDO QUE SE TRATA DE UNA IMPRESORA ESTA NO CUENTA CON A FUNCIÓN DE DIGITALIZAR, POR LO QUE SOLICITAMOS SEA ELIMINADO DICHO REQUISITO, ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	ES CORRECTA SU APRECIACION Y SE ACEPTA SU PROPUESTA, NO DEBERA SER CONSIDERADO EL RUBRO TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN (TAMAÑO CARTA Y OFICIO) PARA EL PERFIL E
18619	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	321285	PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS TIEMPOS, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE DE RESPUESTA, ¿SI SE PODRÁ TENER ACCESO PARA TAREAS DE IMPLEMENTACIÓN LOS SÁBADOS Y DOMINGOS?	SI SE PODRA TENER ACCESO PARA TAREAS DE IMPLEMENTACION LOS SÁBADOS Y DOMINGOS
18620	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	321286	FAVOR DE INDICAR EN QUE SITIOS SE DEBE CUBRIR LA SOLUCIÓN	APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO DE LA CONVOCATORIA, EN SU NUMERAL IV CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO, INCISO F, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO, EN SU NUMERAL 4 FRACCION VI, EN LOS QUE SE MENCIONA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A ENTREGAR LOS REPORTES MENSUALES QUE SE LE SOLICITEN
18637	MAQUINAS INFORMACION Y TECNOLOGIA AVANZADA SA DE CV	ID DE LA PREGUNTA 321459	LICITANTE QUE PREGUNTO: COMERCIALIZADORA DOPAJ, S.A. DE C.V. REPREGUNTA CON LA FINALIDAD DE NO CAER EN ERRORES INNECESARIOS, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE QUE EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y ANEXO 4 (MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA), NOS SEAN PROPORCIONADOS EN UN FORMATO EDITABLE, YA QUE LOS ANEXOS CITADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PLATAFORMA COMPRANET VIENEN EN PDF, MISMO QUE SUFRE MÚLTIPLES INCONSISTENCIAS AL TRATAR DE EDITARLO, ¿ES FACTIBLE?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, LOS DOCUMENTOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN COMPRANET.
18638	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA OTORGADA A	DEBIDO A QUE EN EL MERCADO EXISTEN EQUIPOS SÓLO CON UN CONTROLADOR "TWAIN O ISIS". SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU	SE CONTESTA CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 18607





		NUESTRA PREGUNTA CON ID 321142	RESPUESTA Y ACEPTE PROPUESTAS CON EQUIPOS OFERTADOS CON UNO O DOS CONTROLADORES. PREVIAMENTE SEÑALADOS SIN SER CAUSA DE DESECHAMIENTO Y A SU VEZ PERMITIR LA LIBRE PARTICIPACIÓN	
18639	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA OTORGADA A LA EMPRESA EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV, CON ID 321279	ENTENDEMOS QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, LA ENTREGA DE LAS FACTURAS Y PAGOS DE LAS MISMAS ES OPCIONAL YA QUE EN EL ANEXO TÉCNICO SE SOLICITA DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, TALES COMO LIBERACIÓN DE FIANZA, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, ETC. ESTO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE TENGA UN CONTRATO VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACION, ES OPCIONAL, YA QUE ADICIONALMENTE SE PODRA ACREDITAR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, CON LIBERACIÓN DE FIANZA, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, ENTRE OTROS QUE ACREDITEN DICHO CUMPLIMIENTO
18640	COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA OTORGADA A NUESTRA PREGUNTA CON ID 321405	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACEPTAR QUE LA CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO VENGA ACOMPAÑADA DEL PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FABRICANTE. ESTO EN BENEFICIO DE LA MISMA CONVOCANTE Y ASÍ ASEGURAR QUE LOS LICITANTES REALMENTE CUENTAN CON EL APOYO DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS Y EVITAR LA POSIBLE ENTREGA DE UNA CARTA APÓCRIFA	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA
18644	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	321286	ENTENDEMOS QUE LA SOLUCIÓN A PROPONER, DEBE TENER LA FACILIDAD DE CREAR CENTRO DE COSTOS, PARA UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DE LA CONVOCANTE, FAVOR DE ACLARAR	APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO DE LA CONVOCATORIA, EN SU NUMERAL IV CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO, INCISO F, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO, EN SU NUMERAL 4 FRACCION VI, EN LOS QUE SE MENCIONA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A ENTREGAR LOS REPORTES MENSUALES QUE SE LE SOLICITEN
18645	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	321286	FAVOR DE INDICAR EN QUE SITIOS SE DEBE CUBRIR LA SOLUCIÓN	APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO DE LA CONVOCATORIA, EN SU NUMERAL IV CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO, INCISO F, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO, EN SU NUMERAL 4 FRACCION VI, EN LOS QUE SE MENCIONA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A ENTREGAR LOS REPORTES MENSUALES QUE SE LE SOLICITEN
18646	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	321286	ENTENDEMOS QUE LA SOLUCIÓN A PROPONER, DEBE TENER LA FACILIDAD DE CREAR CENTRO DE COSTOS, PARA UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DE LA CONVOCANTE, FAVOR DE ACLARAR	APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO DE LA CONVOCATORIA, EN SU NUMERAL IV CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO, INCISO F, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO, EN SU NUMERAL 4 FRACCION VI, EN LOS QUE SE MENCIONA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A ENTREGAR LOS REPORTES MENSUALES QUE SE LE SOLICITEN
18647	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	321285	PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS TIEMPOS, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE DE RESPUESTA, ¿SI SE PODRÁ TENER ACCESO PARA TAREAS DE IMPLEMENTACIÓN LOS SÁBADOS Y DOMINGOS?	SI SE PODRA TENER ACCESO PARA TAREAS DE IMPLEMENTACION LOS SÁBADOS Y DOMINGOS
18649	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	321285	CONSIDERANDO QUE LA JUNTA DE ACLARACIONES HA SIDO DIFERIDA EN DOS OCASIONES, ES CORRECTO ENTENDER QUE TAMBIEN SE DIFIERE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA. FAVOR DE INDICAR LA NUEVA FECHA	ES CORRECTO, EN EL CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE DARÁ A CONOCER LA FECHA Y HORA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES





**PRECISIÓN POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GTC-006GTC001-N-55-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA BANOBRAS, A NIVEL NACIONAL"**

**ANEXO TÉCNICO:**

**-Numeral II. Método de Evaluación.**

**DICE:**

.....

- Por copia o impresión en blanco y negro. Tamaño carta.
- Por copia o impresión en blanco y negro. Tamaño oficio.
- Por copia o impresión en blanco y negro. Tamaño doble carta.
- Por copia o impresión en color. Tamaño carta.
- Por copia o impresión en color. Tamaño oficio.
- Por hoja de digitalización.

**DEBE DECIR:**

.....

- Por copia o impresión en blanco y negro. Tamaño carta.
- Por copia o impresión en blanco y negro. Tamaño oficio.
- Por copia o impresión en color. Tamaño carta.
- Por copia o impresión en color. Tamaño oficio.
- Por hoja de digitalización.

**-Numeral XXVII. Cotización**

**DICE:**

1. El Proveedor deberá cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente Anexo Técnico.
2. E Proveedor para realizar su cotización, deberá tomar en cuenta lo plasmado en los Anexos 2, 3 y 4 del Contrato Marco para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.
3. El Proveedor deberá presentar su cotización por precios unitarios, considerando los costos por un periodo contado a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
4. El Proveedor deberá cotizar en los conceptos de **copia o impresión en blanco y negro, tamaño carta y oficio**, en los rangos de **1 a 40 millones**.
5. El Proveedor deberá cotizar en los conceptos de **copia o impresión en color, tamaño carta y oficio**, en un rango de **1 a 2 millones**.





6. El Proveedor deberá cotizar en los conceptos de **copia o impresión en blanco y negro, tamaño doble carta**, en un rango de **1 a 40 millones**.
7. El Proveedor deberá cotizar en los conceptos de **hoja de digitalización**, en un rango de **1 a 40 millones**.
8. El Proveedor deberá considerar para realizar su cotización, los domicilios enlistados en el apartado XXVIII. Lugar de entrega, del presente Anexo Técnico.

**DEBE DECIR:**

1. El Proveedor deberá cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente Anexo Técnico.
  2. El Proveedor para realizar su cotización, deberá tomar en cuenta lo plasmado en los Anexos 2, 3 y 4 del Contrato Marco para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.
  3. El Proveedor deberá presentar su cotización por precios unitarios, considerando los costos por un periodo contado a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
  4. El Proveedor deberá cotizar en los conceptos de **copia o impresión en blanco y negro, tamaño carta y oficio**, en los rangos de **1 a 40 millones**.
  5. El Proveedor deberá cotizar en los conceptos de **copia o impresión en color, tamaño carta y oficio**, en un rango de **1 a 2 millones**.
  6. El Proveedor deberá cotizar en los conceptos de **hoja de digitalización**, en un rango de **1 a 40 millones**.
- El Proveedor deberá considerar para realizar su cotización, los domicilios enlistados en el apartado XXVIII. Lugar de entrega, del presente Anexo Técnico.

